

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, las admisiones sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se declaran comprendidos en los preceptos del art. 4.º de la ley de 9 de Junio de 1869, y por lo tanto cedidos gratuitamente al Ayuntamiento de Barcelona, los terrenos procedentes de las derribadas murallas de aquella ciudad, destinados á la vía pública, surtiendo la presente declaración todos sus efectos desde la fecha de la expresada ley. Quedan, en su virtud, excluidos de la cesión á que se refiere el párrafo anterior los terrenos de la indicada procedencia que, perteneciendo al Estado, tengan el carácter de edificables, hayan sido ó no objeto de enajenación.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer cese en el cargo de Comandante de la provincia marítima de Huelva, Capitán de su

puerto, el Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Francisco Vila y Calderón; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Manuel Pasquín.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, por haber cumplido más de cuarenta años de servicios efectivos al Estado, á D. Luis Cavanilles y Sáiz, Administrador de la Aduana de Valencia con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
José Canalejas y Méndez.

Por Real decreto de 29 de Enero último se han concedido honores de Jefe de Administración civil á D. Bernardo de Lerma y Gómez, Jefe de Negociado de segunda clase de la Intervención general de la Administración del Estado, como recompensa de los servicios prestados por el mismo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el dictamen de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Antonio Pascual Schmitt, súbdito alemán, la nacionalidad española con arreglo á las leyes vigentes.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta tanto que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución del Estado y obediencia á

las leyes, con renuncia á todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro civil.

Dado en Palacio á veintidós de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Nicolás Gamboa, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Cienfuegos, en la isla de Cuba, como recompensa de los buenos servicios prestados por el mismo.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Ramón Argüelles, Presidente del Banco de Comercio, Ferrocarriles unidos y Almacenes de Regla, en atención á las especiales circunstancias que en el mismo concurren.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, á D. Laureano Rodríguez, Presidente de la Liga de Comerciantes, Agricultores y Hacendados de la isla de Cuba, en atención á las especiales circunstancias que en el mismo concurren.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar el siguiente cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado en paradas provisionales para la cubrición de yeguas en la próxima primavera, disponiendo se abran al servicio público desde el 15 al 20 del actual las que

en aquél están señaladas á las provincias de Cádiz, Sevilla, Córdoba, Málaga, Extremadura y Canarias; del 20 al 25 del mismo las correspondientes á las de Jaén, Granada, Murcia, Albacete, Ciudad Real y Madrid, y desde el 10 al 15 de Marzo las de ambas Castillas, Aragón, Baleares, Navarra, Asturias y Galicia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Febrero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Sr. Ordenador de pagos de Guerra.

CUADRO QUE SE CITA

Relación de las paradas provisionales del Estado que han de establecerse para la cubrición de yeguas durante la primavera próxima, con expresión de los caballos sementales que habrán de constituirlos y personal afecto á las mismas.

PRIMER DEPÓSITO.—JEREZ DE LA FRONTERA

Cuenta con 92 sementales, de los que, deducidos 19 que á tenor de lo prevenido en la Real orden de 19 de Enero de 1888 han sido concedidos á criadores y 2 que se destinan á la cubrición en la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas, 71, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos	Sargentos	Cabos	Soldados	
Sevilla.....	Carmona.....	4	1	2	2	Este Depósito necesita, además del personal que se le señala, 11 soldados para el servicio de las paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que le facilitarán los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Sanlúcar la Mayor.....	2	1	1	1	
	Coria del Río.....	2	1	1	1	
	Los Palacios.....	3	1	1	1	
	Morón.....	2	1	1	1	
	Coronil.....	2	1	1	1	
	Arahal.....	3	1	1	1	
	Marchena.....	4	1	2	2	
	Osuna.....	2	1	1	1	
	Las Cabezas.....	2	1	1	1	
	Lebrija.....	2	1	1	1	
	Mentellano.....	2	1	1	1	
	Villamartín.....	3	1	1	1	
	Ubrique.....	2	1	1	1	
Cádiz.....	Prado del Rey.....	2	1	1	1	
	Zahara.....	2	1	1	1	
	Arcos.....	2	1	1	1	
	Espera.....	2	1	1	1	
	Bornos.....	2	1	1	1	
Cádiz.....	Puerto de Santa María.....	2	1	1	1	
	Sanlúcar de Barrameda.....	2	1	1	1	
	Jerez de la Frontera.....	4	1	2	2	
	San José del Valle.....	2	1	1	1	
	Medina Sidonia.....	2	1	1	1	
Canarias.....	Conil.....	2	1	1	1	
	Vejer.....	2	1	1	1	
	Tarifa.....	3	1	2	2	
	La Laguna.....	2	1	2	2	
Las Palmas.....	2	1	2	2		
TOTAL.....		71	4	24	34	

Las anteriores paradas, excepción hecha de las de Canarias, constituirán tres grupos, que serán continuamente revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Carmona, Arcos y Vejer, respectivamente.
Primer grupo.—Las de Carmona, Sanlúcar la Mayor, Coria del Río, Los Palacios, Morón, Coronil, Arahal, Marchena, Osuna, Las Cabezas y Lebrija.
Segundo grupo.—Las de Montellano, Villamartín, Ubrique, Prado del Rey, Zahara, Arcos, Espera y Bornos.
Tercer grupo.—Las del Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda, Jerez de la Frontera, San José del Valle, Medina Sidonia, Conil, Vejer y Tarifa.
 Los Oficiales revisores de los anteriores grupos, serán alternativamente residienciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que inviertan ambos en este servicio.

SEGUNDO DEPÓSITO.—LA RAMBLA

Consta de 89 caballos sementales, de los que deducidos 7 que á tenor de lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1888 han sido concedidos á ganaderos y uno que se destina á la cubrición en la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 81, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos	Sargentos	Cabos	Soldados	
Córdoba.....	La Rambla.....	6	1	4	4	Este Depósito necesita, además del personal que se le señala, 9 soldados para las paradas, 4 ordenanzas montados y 4 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarles los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Montilla.....	2	1	1	1	
	Puente Genil.....	2	1	1	1	
	Palma del Río.....	3	1	1	1	
	Córdoba.....	9	1	6	6	
	Villafranca.....	4	1	2	2	
	Pedro Abad.....	3	1	1	1	
	Cañete de las Torres.....	3	1	1	1	
	Baena.....	4	1	2	2	
	Castro del Río.....	3	1	1	1	
	Espejo.....	4	1	2	2	
	Villanueva de Córdoba.....	3	1	1	1	
	Ecija.....	5	1	3	3	
	Peñaflor.....	2	1	1	1	
Sevilla.....	Lora del Río.....	2	1	1	1	
	Sevilla.....	3	1	2	2	
	Guadalcanal.....	2	1	1	1	
Badajoz.....	Llerena.....	3	1	1	1	
	Medina de las Torres.....	2	1	1	1	
	Higuera la Real.....	5	1	3	3	
	Jerez de los Caballeros.....	3	1	1	1	
	Almendral.....	2	1	1	1	
	Villanueva del Fresno.....	2	1	1	1	
	Almendralejo.....	2	1	1	1	
Olivenza.....	2	1	1	1		
TOTAL.....		81	4	21	41	

Las anteriores paradas, excepción hecha de las de Almendralejo y Olivenza, constituirán tres grupos, que serán continuamente revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Villafranca, Palma del Río y Jerez de los Caballeros, respectivamente.
Primer grupo.—Las que se establecen en Córdoba, Villafranca, Pedro Abad, Cañete de las Torres, Baena, Castro del Río, Espejo y Villanueva de Córdoba.
Segundo grupo.—Las de la Rambla, Montilla, Puente Genil, Palma del Río, Ecija, Peñaflor, Lora del Río y Sevilla.
Tercer grupo.—Las de Guadalcanal, Llerena, Medina de las Torres, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Almendral y Villanueva del Fresno.
 Los Oficiales revisores de estos grupos serán residienciados alternativamente por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que ambos inviertan en este servicio.

SEGUNDA SECCIÓN.—TRUJILLO

Consta de 30 sementales, que en su totalidad se destinan al servicio de paradas, distribuyéndose en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos	Sargentos	Cabos	Soldados	
Badajoz.....	Mérida.....	3	1	1	1	Esta Sección necesita, además del personal que se le señala, 8 soldados para las paradas, 2 ordenanzas montados y 2 caballos con destino á los Oficiales revisores de grupo, que habrán de facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Puebla de la Calzada.....	3	1	1	1	
	Campanario.....	2	1	1	1	
	Don Benito.....	2	1	1	1	
	Talarrubias.....	2	1	1	1	
	Villanueva de la Serena.....	2	1	1	1	
	Alburquerque.....	2	1	1	1	
	Cáceres.....	3	1	2	2	
	Trujillo.....	5	1	3	3	
	Logrosán.....	2	1	1	1	
Cáceres.....	Valencia de Alcántara.....	2	1	1	1	
	Plasencia.....	2	1	1	1	
	TOTAL.....	30	1	11	15	

Las anteriores paradas, con las dos que en último lugar figuran en el Depósito, constituirán dos grupos que serán continuamente revistados por Oficiales de la Sección, teniendo su residencia en Mérida y Cáceres, respectivamente.
Primer grupo.—Las que se establezcan en Almendralejo, Olivenza, Mérida, Puebla de la Calzada, Campanario, Don Benito, Talarrubias y Villanueva de la Serena.
Segundo grupo.—Las de Alburquerque, Cáceres, Trujillo, Logrosán, Valencia de Alcántara y Plasencia.
 Los Oficiales revisores de estos grupos serán residienciados por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, conforme se previene en lo que al mismo respecta.

TERCER DEPÓSITO.—BAEZA

Cuenta con 89 sementales, de los que, deducidos 7 concedidos á criadores á tenor de lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1888 y 2 que se destinan á la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 80, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos	Sargentos	Cabos	Soldados	
Jaén.....	Jaén.....	2	1	1	1	Este depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 10 soldados para auxiliar el servicio de parada, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Martos.....	2	1	1	1	
	Alcalá la Real.....	2	1	1	1	
	Santiago de Calatrava.....	3	1	1	1	
	Andújar.....	6	1	3	3	
	Ballén.....	2	1	1	1	
	Baeza.....	5	1	1	1	
	Jódar.....	2	1	1	1	
	Torreperogil.....	2	1	1	1	
	Villacarrillo.....	2	1	1	1	
Granada.....	Vilches.....	2	1	1	1	Este depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 10 soldados para auxiliar el servicio de parada, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Granada.....	3	1	1	1	
	Alhama.....	2	1	1	1	
	Loja.....	3	1	1	1	
	Archidona.....	3	1	1	1	
	Antequera.....	4	1	2	2	
	Málaga.....	3	1	1	1	
	Coin.....	2	1	1	1	
	Alora.....	3	1	1	1	
	Campillos.....	2	1	1	1	
Ciudad Real.....	Ronda.....	3	1	1	1	Estas paradas serán servidas por el Escuadrón regional de Mallorca y revistadas por un Oficial, acompañado de un ordenanza montado del mismo Cuerpo.
	Ciudad Real.....	3	1	1	1	
	Almagro.....	2	1	1	1	
	Almadén.....	2	1	1	1	
	Almodóvar del Campo.....	2	1	1	1	
	Madrid.....	2	1	1	1	
	Albacete.....	2	1	1	1	
	Toledo.....	2	1	1	1	
	Cuenca.....	3	1	1	1	
	Manacor.....	1	1	1	1	
Balears.....	Palma.....	1	1	1	1	
	La Puebla.....	2	1	1	1	
TOTAL.....		80	5	28	35	

Las anteriores paradas, excepción hecha de las de Baleares, constituirán tres grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revistados por tres Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en Jaén, Antequera y Albacete, respectivamente.
Primer grupo.—Todas las que se establecen en la provincia de Jaén.
Segundo grupo.—Las de las provincias de Granada y Málaga.
Tercer grupo.—Las de las provincias de Ciudad Real, Madrid, Albacete, Toledo y Cuenca.
 Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán residienciados alternativamente por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que ambos inviertan en este servicio.

CUARTO DEPÓSITO.—VALLADOLID

Cuenta con 86 sementales, de los que, deducidos uno que á tenor de lo prevenido en Real orden de 19 de Enero de 1888 ha sido concedido á criador y otro que se destina á la cubrición de la yeguada militar, quedan para el servicio general de paradas 84, que se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos	Sargentos	Cabos	Soldados	
Avila.....	Avila.....	2	1	1	1	Este Depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 19 soldados para auxiliar el servicio de paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Piedralaves.....	3	1	2	2	
Coruña.....	Villafranca de la Sierra.....	3	1	2	2	Este Depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 19 soldados para auxiliar el servicio de paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Melid.....	4	1	3	3	
León.....	León.....	3	1	2	2	Este Depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 19 soldados para auxiliar el servicio de paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Santo Domingo de la Calzada.....	2	1	1	1	
Lugo.....	Rábada.....	3	1	2	2	Este Depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 19 soldados para auxiliar el servicio de paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Villaviciosa.....	2	1	1	1	
Oviedo.....	Gijón.....	2	1	1	1	Este Depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 19 soldados para auxiliar el servicio de paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Villaviciosa.....	2	1	1	1	
Orense.....	Girzo de Limia.....	3	1	2	2	Este Depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 19 soldados para auxiliar el servicio de paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Girzo de Limia.....	3	1	2	2	

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Palencia....	Palencia.....	3	1	2	2	Este Depósito necesita, además de la fuerza que se le señala, 19 soldados para auxiliar el servicio de paradas, 3 ordenanzas montados y 3 caballos con destino á los Jefes y Oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarle los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Cervera del Río Pisuegra.....	2	1	1	1	
	Herrera del Río Pisuegra.....	2	1	1	1	
	Carrión de los Condes.....	2	1	1	1	
Santander...	Saldaña.....	3	1	2	2	
	Reinosa.....	3	1	2	2	
	Corvera.....	3	1	2	2	
	Vega de Pa.....	2	1	1	1	
Salamanca...	Salamanca.....	5	1	3	3	
	Vitigudino.....	4	1	3	3	
	Peñaranda.....	2	1	1	1	
Segovia.....	Ledesma.....	3	1	2	2	
	El Espinar.....	2	1	1	1	
Valladolid...	Rioseco.....	5	1	3	3	
	Valladolid.....	11	1	9	9	
Zamora.....	Benavente.....	3	1	2	2	
	Zamora.....	2	1	1	1	
TOTAL.....		84	5	22	54	

Las anteriores paradas constituirán cinco grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revistados por 5 Oficiales del Depósito, teniendo su residencia en León, Reinosa, Salamanca, Valladolid y Avila, respectivamente.

Primer grupo.—Las que se establecen en las provincias de la Coruña, León, Lugo, Oviedo y Orense.

Segundo grupo.—Las de la provincia de Santander, y en la de Palencia las de Cervera y Herrera del Río Pisuegra.

Tercer grupo.—Las de la provincia de Salamanca y la que se sitúa en Zamora.

Cuarto grupo.—Las de Palencia, Saldaña, Santo Domingo de la Calzada, Valladolid, Rioseco y Benavente.

Quinto grupo.—Las de las provincias de Avila y Segovia. Los Oficiales revisores de los anteriores grupos serán alternativamente residiendo por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder de veinte días el número de los que ambos inviertan en este servicio.

PRIMERA SECCIÓN.—ZARAGOZA

Cuenta con 30 sementales, que en su totalidad se destinan al servicio de paradas, y se distribuyen en la forma siguiente:

PUNTOS EN QUE SE SITUAN LAS PARADAS		DOTACIÓN				OBSERVACIONES
PROVINCIAS	PUEBLOS	Caballos.	Sargentos.	Cabos.	Soldados.	
Zaragoza....	Zaragoza.....	7	1	4	4	Esta Sección necesita, además de la fuerza que se le señala, 5 soldados para las paradas, 2 ordenanzas montados y 2 caballos con destino á los Oficiales revisores de grupo, que le serán facilitados por los Cuerpos de Caballería que oportunamente se designarán.
	Calatayud.....	2	1	1	1	
	Daroca.....	3	1	2	2	
	Sos.....	2	1	1	1	
	Alagón.....	2	1	1	1	
	Tudela.....	3	1	2	2	
Navarra....	Mendavia.....	2	1	1	1	
	Marcilla.....	4	1	3	3	
Soria.....	Soria.....	3	1	2	2	
	Benasque.....	2	1	1	1	
TOTAL.....		30	1	9	18	

Las anteriores paradas constituirán dos grupos en la forma que se expresa, los cuales serán continuamente revistados por dos Oficiales de la sección, teniendo su residencia en Zaragoza y Tudela, respectivamente.

Primer grupo.—Las de Zaragoza, Calatayud, Daroca, Alagón y Soria.

Segundo grupo.—Las de Sos, Tudela, Mendavia, Marcilla y Benasque.

Los Oficiales revisores de estos grupos serán residiendo por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, con sujeción á lo que se previene respecto al mismo.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Desierto por falta de aspirantes el periodo de traslación á la cátedra de Derecho civil español, común y foral, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie la mencionada cátedra al concurso de antigüedad que determina el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1895.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Desierto por falta de aspirantes el periodo de traslación á las cátedras de Economía política y Estadística y Elementos de Hacienda pública, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncien las mencionadas cátedras al concurso de antigüedad que determina el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1895.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Dibujo de figura, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, se provea por concurso entre artistas premiados con primera ó segunda medalla, obtenida en la especialidad de la vacante en Exposiciones nacionales ó univales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1895.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ORDENES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS ASUNTOS Á CARGO DE LA SECCIÓN DE GRACIA Y JUSTICIA DURANTE EL MES DE ENERO ÚLTIMO (1).

22 Enero. Aprobando las nóminas de haberes devengados durante el primer tercio del año económico de 1894-95 por los individuos de la Orden Franciscana,

(1) Véase la GACETA de ayer.

Misioneros de Asia, residentes en los Colegios de la Península, importantes pesos 9.877'16, á fin de que se hagan efectivas como hasta aquí.

25 id. Idem el anticipo de cesantía por enfermo concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Justo Rodríguez y González, Promotor fiscal de Zambales, de ascenso, y en la actualidad electo para igual cargo de Bulacán, de término, en el territorio de Manila, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Idem id. Rehabilitando la licencia de un año que por Real orden de 27 de Marzo último le fué concedida á D. Francisco Fernández Polanco, Juez de primera instancia que era de Tondo, y en la actualidad electo Abogado fiscal de la Audiencia de Manila.

Idem id. Comunicando al Gobernador general de Puerto Rico el Real decreto de indulto á favor de Manuel Vega Padilla.

Idem id. Idem id. de Gaspar Bastard Alonso.

Idem id. Idem al Gobernador general de Cuba el de rebaja de condena á Jenaro Gómez Valdés.

Idem id. Idem id. conmutando la pena impuesta á Florentino Monteagudo Garay.

Idem id. Idem al Gobernador general de Filipinas el de conmutación de la pena de muerte impuesta á Agapito Omayao y otros cuatro correos.

26 id. Desestimando las pretensiones formuladas por D. Manuel Eduardo Fernández Vázquez, cesante por reforma, pidiendo declaración: primero, de tener derecho á ser nombrado por el turno establecido en el artículo 66 del Real decreto-ley de 6 de Enero de 1891, Juez de entrada, y con preferencia al núm. 36 de los opositores del año de 1889 y á los del año de 1892; segundo, no haber podido legalmente declararse cesante por reforma, estando procesado, y siendo de oposición, habiendo personal de libre nombramiento; y tercero, de tener derecho al abono del tiempo que forzosamente lleve en excedencia, y á percibir haberes durante la excedencia ó cesantía.

28 id. Aprobando, con carácter de interinos, los nombramientos de D. Pedro de Aldrey y Montolio y D. José Pío Manzano para servir las plazas de Secretario y Oficial de Sala de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Idem los nombramientos de Magistrados suplentes de la misma Audiencia hechos por el Gobernador general á favor de D. Wenceslao Bosch y Puig y D. Juan Morera Martínez.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de Matanzas de la comunicación en la que da cuenta de lo acordado para cumplir lo dispuesto respecto á la remisión del estado mandado formar por Real orden de 12 de Febrero de 1894.

Idem id. Idem id. al Presidente del Tribunal Supremo de la comunicación remitiendo los datos estadísticos relativos á recursos de casación en materia criminal, procedentes de Ultramar y despachados durante los años 1893 y 1894.

29 id. Traslado á la Promotoría fiscal de Bulacán, de término, vacante por cesantía de D. Justo Ro-

dríguez y González, á D. Bruno Farina y Taléns, Secretario de Sala de la Audiencia de Manila.

30 id. Accediendo á la desmembración parroquial de los barrios Ambagsang, Caladdungang y otros de su matriz Diagras y Banua, en Ilocos Norte (Filipinas), y creando la parroquia de San Pedro.

Idem id. Disponiendo se incluyan de nuevo en el próximo presupuesto, como parroquias de primera entrada, las de San Quintín y San Gregorio, y como de segunda la de San José, y que se constituyan como misiones activas las de Alfonso XII y San Juan, todas en el distrito de Abra (Filipinas).

Idem id. Idem que los Jueces de primera instancia eleven un estado expresivo de los Juzgados municipales ó de paz de donde procedan los asuntos á que se refiere la hoja estadística modelo núm. 5.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Tribunal de oposición

á las pensiones de la Academia de Bellas Artes en Roma.

Los señores opositores á las tres plazas de pensionados de número por la Escultura y Grabado en hueco, vacantes en la Academia Española de Bellas Artes en Roma, se servirán presentarse el día 21 del corriente, á las cinco de la tarde, en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, Alcalá, 11, principal, para dar principio al primer ejercicio de la oposición.

Se hace saber á los interesados para los efectos consiguientes.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—El Secretario del Tribunal, Manuel Arroyo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Cartagena D. Román Rodríguez contra la negativa del Registrador de la propiedad de Murcia á inscribir una escritura de venta pendiente en este Centro, en virtud de apelación promovida por el Notario recurrente:

Resultando que por escritura autorizada en 20 de Diciembre de 1892 ante el Notario D. Román Rodríguez Arango, y otorgada por D. Antonio Ceferino Albaladejo y D. Pío Wandosell y Gil, el primero en calidad de apoderado de don Juan Bautista Somejy, vendió el último trece fincas por el precio de 50.000 pesetas, acerca de cuyo extremo sólo consta en la escritura que el vendedor había recibido dicha suma en presencia del Notario y de los testigos:

Resultando que presentado ese documento en el Registro de la propiedad de Murcia, fué suspendida su inscripción por no resultar acreditado en la escritura si el precio fué entregado en metálico ó en qué otra forma, circunstancia que exige para la inscripción el art. 10 de la Ley Hipotecaria:

Resultando que el Notario autorizante de la escritura impugnó esa calificación en vía gubernativa, alegando, para demostrar que el documento no adolece de defecto que impida su inscripción: que el artículo invocado por el Registrador exige que en el documento conste el precio y la forma en que se haya estipulado el pago, y ambas circunstancias aparecen en la escritura del recurso; que la Ley no requiere se consigné además la especie de moneda ó valores en que ese pago

haya tenido lugar, ya que tal dato, sobre ser absolutamente indiferente, sería ridículo y aun nimio, y que pagado el precio de presente, claro es que lo fué en metálico, pues satisfecho en especie no sería el contrato compraventa, sine permuta u otra cosa distinta:

Resultando que, oído el Registrador, adujo en defensa de su nota: que no es inútil consignar en la escritura que la entrega del precio ha tenido lugar en metálico con los demás pormenores á este hecho inherentes, y lo prueba el que en todas las escrituras de igual clase se hace mérito de esa circunstancia, y además se desciende al detalle de si la entrega ha tenido lugar en oro, plata, calderilla, billetes de Banco, cheques, etc.; que la Ley demanda lo que el informante ha echado de menos en el título de que se trata, y así se infiere del art. 344 de la Ley Hipotecaria, que ordena al Registrador se sujete estrictamente en la redacción de los asientos á los modelos que á la propia Ley acompañan, y entre ellos aparece el que lleva el núm. 2, en el cual, después de referir que el precio fué pagado al contado, añade (en tal moneda); y finalmente, que la nota se funda además en la opinión de ilustrados comentaristas de la Legislación Hipotecaria:

Resultando que el Juez delegado confirmó la nota por considerar: que según lo dispuesto en el art. 10 de la Ley Hipotecaria, en la inscripción de los contratos en que media precio ó entrega de metálico ha de hacerse mención del que resulte del título, así como de la forma en que se hubiere convenido el pago, lo cual evidencia que en la inscripción ha de constar la clase de moneda en que ha tenido lugar la entrega del precio:

Resultando que elevado el recurso á la Presidencia por alzada del Notario, fué confirmado el auto del inferior por sus propios fundamentos:

Visto el art. 10 de la Ley Hipotecaria: Considerando que este artículo, tratando de la inscripción de los contratos en que media precio, exige consten en ella estas dos circunstancias: el que resulte del título y la forma en que se hubiere hecho ó convenido el pago:

Considerando que la escritura origen del recurso ofrece al Registrador los antecedentes necesarios para dejar cumplido totalmente el referido artículo, desde el momento en que aparece en ella que el precio estipulado fué el de 50.000 pesetas, y que éstas fueron satisfechas al contado:

Considerando que puesto que el Notario da fe de que el precio fué satisfecho en su presencia y la de los testigos, es obvio que el contrato quedó consumado y perfecto, siendo de todo punto indiferente para tercero y aun para regular jurídicamente los efectos del contrato entre los mismos otorgantes, el determinar la especie de moneda ó valores entregados como precio:

Considerando que si bien es lo usual y corriente consignar esta circunstancia en las escrituras de compraventa, con lo cual el Notario cumple su misión de reflejar fielmente en el instrumento el acto que presencia, la omisión de aquel detalle en una determinada escritura no la hace defectuosa á los fines del Registro, ya que ni la Ley ordena conste en las inscripciones de compraventa la clase de moneda ó valores en que ha consistido el precio, ni de que éste se satisfaga en una ú otra especie puede seguirse efecto alguno de interés para tercero;

Esta Dirección general ha acordado revocar la providencia apelada y declarar que la escritura del recurso no adolece del defecto notado por el Registrador, y es, por tanto, inscribible.

Lo que con devolución del expediente original digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.—Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Borja, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registradores de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Almansa, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registradores de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 4 de Enero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Albacete, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Albacete, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registradores de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 21. — 28 ENERO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

DESPERFECTOS EN EL PUERTO EN CONSTRUCCIÓN DE BILBAO.

Núm. 141, 1895.—Según el Comandante de Marina de Bilbao, en telegrama del 19 del actual, recibido en este Centro en la propia fecha, los daños causados por los últimos temporales han consistido en la destrucción de la parte de la escollera W. del puerto en construcción, agregando que no afecta al movimiento de buques.

DESAPARICIÓN DE UNA BOYA EN LA RÍA DE FERROL

Núm. 142, 1895.—El Capitán del puerto de Ferrol participa á este Centro, con fecha 16 del corriente, haber desaparecido la boya que señalaba el bajo de la muela del Segao.

Carta núm. 125 de la sección II.

AVERÍAS EN LAS BOYAS Y VALIZAS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Núm. 143, 1895.—El Comandante de Marina de Cádiz participa á este Centro las averías experimentadas en las boyas y valizas con motivo del temporal que ha reinado en dicha localidad.

1.º Han sido arrancadas las boyas que señalaban los bajos de *Cabeza de los Asnos* y del *Pratle*; habiendo aparecido la primera en la playa entre el puerto de Santa María y Rota, y sin noticia de la segunda, se supone haberse ido á pique.

2.º Los golpes de mar han destrozado la montera y globo de la boya de madera que señala el bajo del *Diamante*.

3.º Los fuertes embates del mar en la valiza de las *Puercas*, han originado la extinción de su luz eléctrica, debido, sin duda, á la caída de los globos de cristal ó rotura de los filamentos de las lámparas incandescentes.

Carta núm. 635 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Alemania.

ALUMBRADO PROVISIONAL DEL WESER, ENTRE ELSFLETH Y VEGESACK

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 50/2.868. *Berlin*, 1894.)

Núm. 144, 1895.—En la parte del Weser comprendida entre Elsfleth y Vegesack, se han colocado provisionalmente las luces siguientes:

1.º Una luz fija blanca encima del molino, en Elsfleth.

2.º Dos luces fijas blancas en Bardenfleth, la superior en la señal kilométrica 21,4, y la inferior en la 21,1.

3.º Dos luces fijas blancas en Lemwerder, la superior en la marca kilométrica 18,75, y la inferior en la 19,35.

4.º A la luz fija blanca de Farge, situada en el kilómetro 25,17, se le ha agregado un sector rojo que ilumina entre el N. 57º W. y el S. 17º E. por el S. de la luz.

La luz de Elsfleth forma, con la de la pesquería de Hohenzollern; una enfilación N. 32º W.-S. 32º E., que se extiende desde el kilómetro 29,2 hasta el 25,5.

La enfilación de las luces de Lemwerder, S. 59º E.—N. 59º W., conduce al canal desde la marca kilométrica 25 hasta poca distancia de la 20,5 y la enfilación de las luces de Bardenfleth, N. 78º 30' W.—S. 78º 30' E., conduce desde la marca del kilómetro 20,5 hasta Vegesack.

Instrucciones para de noche: Después de rebasar la pesquería de Hohenzollern, siguiendo la enfilación de las luces de Oberhammelwarder, se llevará, por la popa, la enfilación de las luces de Elsfleth y de la pesquería de Hohenzollern, viéndose una por encima de la otra, lo que permite remontar hasta que se entre en el sector rojo de la luz de Farge; se cambia entonces el rumbo para seguir la orilla del Farge y tan pronto como la luz de Farge se presente blanca, se gobierna en la enfilación de las luces de Lemwerder, que conducirá á la de las luces de Bardenfleth, la cual se conservará por la popa, teniendo las luces una encima de la otra, hasta Vegesack, en cuyo momento el sector de luz roja de la valiza de Lesum, que se dirige hacia la parte de abajo del río, es visible; gobernando después, según las marcaciones de esta luz, se remonta el Birenner Weser río arriba hasta Bremen.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 62.

SITUACIONES DE LAS LUCES COLOCADAS ENTRE ELSFLETH Y VEGESACK, EN EL WESER

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 52/2.990. *Berlin*, 1894.)

Núm. 145, 1895.—Las luces encendidas entre Elsfleth y Vegesack, en el Weser, ocupan las posiciones siguientes:

1.º La luz fija blanca encima del molino, 53º 14' 40" N. por 14º 40' 00" E.

2.º La luz fija blanca, pesquería de Hohenzollern: 53º 13' 50" N. por 14º 41' 26" E.

3.º La luz fija blanca superior, de Bardenfleth: 52º 10' 39" N. por 14º 46' 26" E.

4.º La luz fija blanca inferior, de Bardenfleth: 53º 10' 37" N. por 14º 46' 44" E.

5.º La luz fija blanca inferior, de Lemwerder: 53º 10' 13" por 14º 18' 13" E.

6.º La luz fija blanca superior, de Lemwerder: 52º 10' 3" N. por 14º 48' 42" E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 62.

MAR BÁLTIICO

Golfo de Finlandia.

RECONOCIMIENTO Y VALIZAMIENTOS DE BANCOS

(*Circulaire hydrographique*, núm. 222. *Saint-Petersbourg*, 1894.)

Núm. 146, 1895.—Sobre el banco Varonina, con 8^m l de agua, situado en el canal de Petoe, que pasa al E. del faro Sederscher (Sedeskar) y á 4,8 millas al S. 17º E. de dicho faro, se han encontrado fondos de 7^m, habiéndose colocado en la parte S. de este sitio una percha roja con escoba de puntas para arriba.

Situación de los 7^m: 60º 1' 57" N. por 31º 40' 58" E.

Sobre el banco de 5^m 5 de la isla Kais Kari (Kaiasher), situado en el canal que va desde la estación de prácticos de Viootoc al mar, pasando por entre las islas Svart y Long-Viran, se ha encontrado 3^m de fondo á 300^m al N. 18º E. de la isla Kais Kari, señalándose con una percha blanca en la parte baja y roja en la alta, colocada en 9^m de agua en la parte E. del banco.

Situación del banco: 60º 17' N. por 32º 50' 38" W.

Carta núm. 229 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

Grupo 22. — 30 Enero 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos

REEMPLAZO TEMPORAL DE LA BOYA DE GAS DE LA ISLA GARDINER POR OTRA DE CAMPANA (SOUND DE BLOK ISLAND)

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 7/33. *Paris*, 1895.)

Núm. 147, 1895.—A partir del 3 del corriente, la boya con luz de gas fija blanca, fondeada á ¼ de milla al N. del faro de la isla de Gardiner, ha debido retirarse para practicar oportunamente reparaciones (*Aviso núm. 48/681 de 1885*) reemplazándola con una boya de campana, negra, sin número.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 132.

VALIZAS LUMINOSAS EN LAS PROXIMIDADES DE WOOD'S HOLE EN EL SOUND DE VINEYARD

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 7/34. *Paris*, 1895.)

Núm. 148, 1895.—El 14 del corriente se han encendido, en las valizas de las proximidades de Wood's Hole las luces siguientes, visibles en todo el horizonte.

VALIZA DE GRASSY ISLAND LEDGE.—Una luz fija roja á 4^m sobre el nivel de la pleamar, en un asta de hierro, roja, terminada con un barril y colocada en el extremo S. del arrecife de la isla Grassy, á la entrada W. del puerto grande de Wood's Hole.

Situación aproximada: 41º 31' 15" N. por 64º 28' 15" W.

VALIZA DE MIDDLE LEDGE.—Dos luces fijas rojas, verticales, elevadas 5^m 4 y 7^m 3 sobre la pleamar, sobre un asta de hierro, negra, terminada con un barril, colocada al W. del arrecife del Medio, en el paso S. entre el Sound de Vineyard y la bahía de Buzzard.

Situación aproximada: 41º 36' 5" N. por 64º 28' 45" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 132.

CAMBIO DE COLOR DEL FARO POSTERIOR DE CAPE CHARLES CITY (VIRGINIA)

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 2/9. *Paris*, 1895.)

Núm. 149, 1895.—El 31 de Diciembre último se ha pintado de blanco la parte posterior del faro superior de enfilación de Cape Charles City y de oscuro su parte inferior.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1888, pág. 132.

NEUVA BOYA EN LA ENTRADA DE LA BAHÍA DE GALVESTON

(*Notice to Mariners*, núm. 49/1.077. *Washington*, 1894.)

Núm. 150, 1895.—Se ha colocado una boya pintada á fajas verticales negras y blancas, en 8^m de agua, entre el faro flotante y las boyas del Coude, á la entrada del canal de Galveston, en las marcaciones siguientes: al S. 54º E. del faro de punta Bolivar; al N. 64º E. de la punta del puerto, y al N. 30º W. de la valiza de la Bessant Norte.

Carta núm. 180 de la sección IX.

MAR DEL NORTE

VAPOR PERDIDO EN EL MAR DEL NORTE

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 3/13. *Paris*, 1895.)

Núm. 151, 1895.—El buque *Embla* pasó el 8 de Diciembre último cerca de un vapor perdido en el mar del Norte en 56º 22' N. por 12º 12' E. Los palos y la chimenea, pintada de blanco con una faja negra, estaban fuera del agua.

Carta núm. 819 de la sección II.

RESTOS DE BUQUE EN EL MAR DEL NORTE

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 6/31. *Paris*, 1895.)

Núm. 152, 1895.—El 27 de Diciembre próximo pasado se encontró un buque á 10 millas al N. 61º W. de Schevenigen, del cual emergía las batayolas y bauprés.

Situación: 52° 11' 15" N. por 10° 14' 20" E. El Trinity House, de Londres, comunica por telégrafo que en 55° 45' N. por 11° 20' E. se vieron el 3 del corriente los restos de un buque de pesca.

Carta núm. 802 de la sección II.

MAR BALTICO

Kattegat (Dinamarca.)

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DEL PUERTO DE AARHUS (Avis aux Navigateurs, núm. 6/28. Paris, 1895.)

Núm. 1533, 1895.—Desde el 15 del corriente el alumbrado del puerto de Aarhus se compone de las luces siguientes:

1.º Una luz roja, de 6 millas de alcance, á 8.5 sobre el mar, situada en el extremo exterior del muelle S. del puerto. Ilumina con toda su potencia el sector comprendido entre el N. 75° E. y el S. 15° W., pasando por el E. y S. y con una intensidad menor el sector que se proyecta sobre el puerto, comprendido entre el S. 15° W. y el N. 75° W. Su aparato es de 6.º orden y está colocado en una torre pintada de blanco.

2.º Una luz roja, colocada en una torre de hierro, pintada de blanco con una cinta roja, levantada en el muelle S. á 202 metros de la anterior. La luz se halla á 9.7 sobre el

mar é ilumina el sector comprendido entre el N. 15° E. y el S. 15° W.

3.º Una luz roja, visible en todo el horizonte, á 9.8 sobre el nivel del mar, establecida en una torre de hierro pintada de blanco con cintura roja, levantada en el muelle del N.

4.º Una luz roja, visible en todo el horizonte, situada en la cabeza del muelle central, á 10.7 sobre el mar é instalada en un poste de madera pintado de obscuro.

5.º Luz roja que ya existía de la esfera del reloj colocado en la casa de los prácticos.

La valiza terminada en escoba que había en el extremo exterior del muelle S. se ha suprimido.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 94.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción de una acción inalienable, núm. 6.880, del Banco Español de San Fernando, expedido por dicho establecimiento en 15 de Junio de 1833 á favor de D. Manuel Delgado, fideicomisario de

D. Domingo de Cotés, con el gravamen de 12 reales anuales, á favor de la parroquia de Olmedo, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1458

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En la relación de plazas vacantes de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, publicada en la GACETA del día 2 del corriente con el anuncio de convocatoria para el concurso que ha de celebrarse con objeto de proveer dichas plazas, han sido omitidas por error de copia la de Medina del Campo (Valladolid), con 92 bañistas acomodados y cuatro pobres, temporada 1.º de Julio á 30 de Septiembre, y la de La Maravilla en Loeches (Madrid), con 14 acomodados y 13 pobres, temporada de 1.º de Junio á 20 de Septiembre.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las intubaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 4 de Febrero de 1895.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE y lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 104 cases of intubation with detailed demographic and medical information.

Resumen.

Summary table showing counts for Varones, Hembras, and TOTAL across various categories like Enfermedades infecciosas, Accidentes de la dentición, and Aparatos.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Febrero de 1895.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Contains two columns of data for the date February 5, 1895.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Lists various disease categories and their corresponding counts.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 6 de Febrero de 1895.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Contains two columns of data for the date February 6, 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
58	Hembra..	1	P.....	Laringitis cruppal.	Costanilla de los Desamparados, 2.		86	Hembra..	66	Viuda...	Broncopneumonia.	Desergaño, 2.	
59	Idem....	39	Soltera..	Pulmonía infecciosa.	Visitación, 17.		87	Idem....	3 m.	P.....	Catarro pulmonar.	Palencia, 2.	
60	Idem....	3	P.....	Tabes mesentérica.	Oso, 8.		88	Idem....	69	Viuda...	Pulmonía.....	Amparo, 23.	
61	Idem....	21	Casada..	Tuberculosis.....	Carnero, 11.		89	Idem....	20	Soltera..	Idem.....	Olivar, 49.	
62	Idem....	40	Soltera..	Idem.....	Argensola, 19.		90	Idem....	1	P.....	Idem.....	General Lacy, 8.	
63	Idem....	33	Casada..	Idem.....	Cabeza, 23.		91	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Mediodía Grande, 6.	
64	Idem....	2 m.	P.....	Coqueluche.....	Alamillo, 3.		92	Idem....	3	P.....	Idem.....	Palma Alta, 9.	
65	Idem....	66	Viuda...	Ascitis infecciosa.	Clavel, 2.		93	Idem....	65	Viuda...	Catarro senil.	Duque de Alba, 15.	
66	Idem....	Feto..			Jacometezo, 39.		94	Idem....	4 m.	P.....	Indigestión.....	Buenos Aires, 17.	
67	Idem....	Idem..			Pradera del Corregidor, 8.		95	Idem....	75	Viuda...	Enteritis.....	Hospital Provincial.	
68	Idem....	Idem..			Travesía de Moriana, 2.		96	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Paloma, 7.	
69	Idem....	48	Viuda...	Hipertrofia cardíaca.	Hospital Provincial.		97	Idem....	10 m.	P.....	Enterocolitis...	Inclusa.....	
70	Idem....	59	Casada..	Idem.....	Valencia, 14.		98	Idem....	9 d.	P.....	Idem.....	Idem.....	
71	Idem....	72	Viuda...	Idem.....	Toledo, 93.		99	Idem....	3	P.....	Gastroenteritis...	Ronda de Valencia, 16.	
72	Idem....	44	Casada..	Insuficiencia mitral.			100	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	Doña Urraca, 10.	
73	Idem....	72	Viuda...	Lesión del corazón.	Feijoo, 2.		101	Idem....	71	Viuda...	Apoplejía cerebral.	Redondilla, 3.	
74	Idem....	53	Casada..	Hemorragia vulvar.	Barquillo, 42.		102	Idem....	69	Idem....	Congestión cerebral.		
75	Idem....	5 m.	P.....	Bronquitis.....	Ventura de la Vega, 5.		103	Idem....	2	P.....	Congestión meningea.	Princesa, 24.	
76	Idem....	1	P.....	Idem.....	Provisiones, 5.		104	Idem....	77	Viuda...	Hemiplejía.....	Hospital Provincial.	
77	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	Espino, 4.		105	Idem....	1	P.....	Meningitis.....	Humilladero, 5.	
78	Idem....	11 m.	P.....	Idem.....	León, 33.		106	Idem....	1	P.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 54.	
79	Idem....	3	P.....	Idem.....	Ribera de Curtidores, 11.		107	Idem....	10 m.	P.....	Idem.....	Palma Alta, 9.	
80	Idem....	4 m.	P.....	Idem.....	Hartzenbusch, 6.		108	Idem....	2	P.....	Ataques eclámpicos.	Delicias, 16.	
81	Idem....	1	P.....	Idem.....	Ferraz, 55.		109	Idem....	66	Viuda...	Anemia.....	Hospital Provincial.	
82	Idem....	2 m.	P.....	Broncopneumonia.	Amparo, 31.		110	Idem....	55	Casada..	Bocio crónico...	Claudio Coello, 30.	
83	Idem....	59	Viuda...	Idem.....	Provisiones, 7.		111	Idem....	85	Viuda...	Senectud.....	Clavel, 2.	
84	Idem....	4 m.	P.....	Idem.....	Escorial, 18.								
85	Idem....	1	P.....	Idem.....	Lavapiés, 43.								

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	14	10	24
En el claustro materno.....	4	3	7
De la dentición.....	2	6	8
Apapato. Circulatorio.....	2	6	8
Respiratorio.....	21	19	40
Gástrico.....	3	7	10
Gémito urinario.....	2	2	4
Cerebro-espinal.....	8	7	15
Locomotor.....	2	2	4
Demás enfermedades.....	3	4	7
Muerte violenta.....	2	2	4
TOTAL de inscripciones.....	55	56	111

Madrid 7 de Febrero de 1895. J. A. Castiella.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca la cátedra de Derecho civil español común y foral, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la Facultad de Derecho, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo inprorrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia las cátedras de Economía política y Estadística y Elementos de Hacienda pública, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Julio último.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios y los Profesores supernumerarios de la Facultad de Derecho, según determinan los artículos 5.º y 10 del citado Real decreto, siempre que unos y otros posean los títulos académicos y profesionales de sus respectivas clases.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo inprorrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas premiados con primera ó segunda medalla, obtenida en la especialidad de la vacante en Exposiciones nacionales ó universales, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advir-

tiéndose que, según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentaren dentro del expresado plazo precisamente, serán excluidos del concurso.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 24 de Enero de 1895.—El Director general, E. Vincenti.

UNIVERSIDADES

Circular.

En vista de una instancia de D. Benigno Muñios Gayoso en solicitud de que en cuantos anuncios de oposición se hagan para el cargo de Director de trabajos anatómicos, en todos se observe la debida igualdad en condiciones de admisión y ejercicios; esta Dirección general ha resuelto que en los anuncios de que se hace mérito se fijen las condiciones generales estipuladas en las Reales órdenes de 8 de Septiembre de 1885 y 21 de Julio de 1894, y en cuanto á los ejercicios, que se ajusten á los contenidos en el programa de la Universidad Central, publicado en la GACETA de 21 de Mayo de 1891, recomendado á V. S. por este Centro en circular de 3 de Agosto siguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Rector de la Universidad de....

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

Vista la instancia del representante de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón solicitando autorización para ensanchar el vertedero de escorias al mar, ó sea el espacio designado para este objeto por la Real orden de 22 de Julio de 1892, y cuyo ensanche se señala en el plano que á la instancia se acompaña:

Resultando que, según el Ingeniero Jefe de la provincia manifiesta en su informe, la ampliación solicitada consiste en avanzar con las escorias 50 metros mar adentro, en confrontación del vaciado existente, disminuyendo luego á uno y otro lado del mismo hasta llegar á anularse dicho avance por la parte de Levante, en la segunda punta que presenta la costa, y por la parte de Poniente hacia el origen del ferrocarril minero construido para el transporte de las escorias al vertedero:

Resultando que dicho funcionario, previo reconocimiento de la localidad, afirma en su informe que hasta ahora en toda la parte de costa donde se han vertido escorias, ó sea desde el origen del ferrocarril citado hasta el vaciado, no se ha establecido hasta ahora, ni se observa tendencia á establecerse movimiento de las escorias á lo largo de la costa, y que esta circunstancia, unida á las previsoras cláusulas de la concesión de la autorización otorgada á dicha Compañía para establecer el vaciado por Real orden de 22 de Julio de 1892, motivan el que informe no va inconveniente en que se acceda á lo solicitado dentro de las prescripciones de la mencionada Real orden:

Considerando que, según la condición (d) de la Real orden tantas veces citada, el vaciado terminará tan pronto como se demuestre que las escorias vertidas invaden ó habrán de invadir el puerto de Mazarrón:

Considerando que, según la condición (f) de la autorización, la mencionada Compañía queda obligada en todo tiempo á satisfacer al Estado la indemnización que corresponda

y en la forma que el Gobierno determine, si tuviere lugar la entrada de las escorias en el puerto de Mazarrón:

Considerando que, según la condición (c) de la autorización para establecer el vaciado, dicha concesión ó autorización se otorgó salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien autorizar la ampliación del vertedero solicitada por la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, siendo aplicables á dicha ampliación todas las prescripciones de la Real orden de 22 de Julio de 1892, en virtud de la que se autorizó á dicha Compañía para establecer el vaciado de escorias.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Septiembre de 1893, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Oropeza á Candelada, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 455.968 pesetas 36 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 23.000 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Enero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Oropeza á Candelada, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID—PROVINCIA DE VIZCAYA

Escalafón definitivo de los Maestros.

NÚMERO DE ORDEN		NOMBRES	PUEBLOS	TIEMPO DE SERVICIO hasta 30 de Junio del presente año.			CASOS en que están comprendidos los Maestros meritorios.
Anti- güedad.	Mérito.			Años.	Meses.	Días.	
Primera clase							
CON 125 PSETAS							
1	2	D. Juan Bautista Legarreta.....	Meñaca.....	50	6	>	
3	4	Victor Lerma.....	Durango.....	34	10	19	Primero.
		Tomás Mocerba.....	Bilbao.....	48	>	21	>
5	6	Leonardo Rojas.....	>	45	3	13	Segundo y tercero.
		Valerio Garitaonandia.....	Zaldúa.....	47	7	20	>
		Lorenzo Múgica.....	Bilbao.....	42	>	9	Primero segundo y quinto.
7		José Antonio Naverán.....	Deusto.....	43	3	15	>
Segunda clase							
CON 75 PSETAS							
9	8	D. Gumersindo L. Pariza.....	Marquina.....	23	5	6	Segundo, quinto y sexto.
	10	Basilio Munarriz.....	Plencia.....	40	9	5	>
11		Pedro Redondo (1).....	Bilbao.....	40	5	27	Primero.
	12	Leonardo Pradera.....	>	38	11	18	>
13		Melquiades Andrés.....	>	28	7	23	Segundo.
	14	Gregorio Echevarría.....	Yurre.....	38	6	5	>
15		Apolinar Marquínez.....	Güñes.....	12	7	21	Segundo.
	16	Victor Landáburu.....	Bilbao.....	36	7	25	>
17		Juan Antonio Gorostiza.....	Baracaldo.....	24	5	2	Segundo, tercero y quinto.
		Juan Antonio Muñio.....	Guecho.....	36	5	2	>
Tercera clase							
CON 50 PSETAS							
19	18	D. Domingo Alerudo.....	Ondarroa.....	24	9	26	Segundo, tercero y quinto.
	20	José J. Ereñózaga.....	Gatica.....	32	6	>	>
21		Cipriano Viguera.....	Basauri.....	19	11	27	Segundo y quinto.
	22	Isidro Iturriaga.....	Navarniz.....	31	11	10	>
23		Timoteo Ucelay.....	Bermeo.....	29	5	19	Segundo, tercero y quinto.
	24	Leonardo Quincoces.....	Ermua.....	31	5	17	>
25		Felipe Morquillas (2).....	Arbácegul.....	23	3	>	Segundo, tercero y quinto.
	26	Miguel Astigarraga.....	Echano.....	31	>	12	>
27		Francisco Ucelay.....	Bermeo.....	20	8	12	Primero, segundo, tercero y quinto.
	28	Félix Mardones.....	Villaro.....	29	11	19	>
29		Gabino Ortiz de Zárate.....	Durango.....	26	8	7	Segundo.
	30	Domingo Fernández.....	Musques.....	29	6	3	>
31		José Aragón.....	Bilbao.....	13	>	27	Segundo, quinto y sexto.
	32	Vicente Begoña.....	Dima.....	29	5	22	>
33		Teodoro Palomera.....	Carranza.....	24	1	7	Primero.
	34	Pedro Pastor.....	Urduliz.....	28	10	10	>
35		Ignacio Salazar.....	Arrancudiaga.....	13	>	5	Segundo y quinto.
	36	Domingo Millán.....	Valmaseda.....	28	9	27	>
37		Fermín Reparaz.....	Santurce.....	19	4	8	Segundo.
	38	Carlos Salazar.....	Deusto.....	28	7	13	>
39		Juan Francisco Estefanía.....	Zalla.....	18	3	12	Segundo.
	40	Manuel Montejo.....	Vedia.....	28	2	3	>
41		Homobono Domínguez.....	Sopuerta.....	6	6	17	Segundo.
42		Vicente Olagüe.....	Abanto.....	28	>	19	>
43		José García Andoain.....	Forna.....	27	9	13	>
44		Juan Antonio Longaray.....	Lanquiniz.....	27	2	20	>
45		Juan Gandía.....	Orduña.....	26	11	>	>
46		Sebastián Beltrán.....	Ceberio.....	26	2	28	>
47		Julián Antñano.....	Güñes.....	28	2	20	>
48		Cristóbal Ezeverri.....	Echevarría.....	26	2	15	>
49		Marcos Legarreta.....	Gamiz.....	24	6	12	>
50		Francisco Olavegoya.....	Ajangui.....	23	>	16	>
51		Domingo Gómez.....	Trucios.....	21	2	28	>
52		Juan Ignacio Gorostiza.....	Baracaldo.....	20	11	11	>
		Celestino Echevarría.....	Mendata.....	20	8	25	>
Cuarta clase.							
1		D. Francisco López Munain.....	Arrieta.....	23	>	22	>
2		Fermín Lara.....	Bilbao.....	22	8	26	>
3		Francisco Ibarra.....	Lezama.....	21	6	12	>
4		Hipólito Tejedor.....	Munguía (A).....	21	6	11	>
5		Vicente del Pino.....	Jamein.....	21	6	4	>
6		Francisco Larrauri.....	Maruri.....	21	5	25	>
7		Venancio Gómez.....	Vedia.....	20	7	10	>
8		Diego Quincoces.....	Lejona.....	20	7	>	>
9		Antonio Otazu.....	Mañaria.....	20	5	22	>
10		Manuel Sáinz Eguileor.....	Carranza.....	20	4	18	>
11		Salvador Aguirre.....	Miravalles.....	18	11	18	>
12		Pablo Martínez Crespo.....	Baquio.....	17	3	5	>
13		Eustaquio Villamor.....	Lemoniz.....	16	11	>	>
14		Victor Durana.....	Ibárruri.....	16	10	12	>
15		Pantaleón Sáenz.....	Santurce.....	16	2	5	>
16		Eustasio Armas.....	Munguía (V).....	15	5	4	>
17		Emilio García.....	Carranza.....	15	4	21	>
18		Jenaro Serna.....	Arzúa.....	14	11	14	>
19		Eusebio Tellitu.....	Abanto.....	14	7	19	>
20		Eduardo García.....	Amorevía.....	14	7	14	>
21		Camilo Llamas.....	Morga.....	13	10	18	>

(1) Estaba incluido por mérito en la primera clase del escalafón de Maestros de Zamora, y se le incluye por igual concepto en la segunda del de esta provincia, porque desde que tomó posesión de la Escuela de Bilbao no ha ocurrido ninguna vacante por mérito en la primera clase.

(2) Estaba incluido por mérito en la tercera clase del escalafón de Maestros de la provincia de Burgos, y se le incluye por igual concepto en la tercera clase del de esta provincia, y es el lugar que por sus años de servicio y casos en que está comprendido le corresponde.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRES	PUEBLOS	TIEMPO DE SERVICIO			CASOS en que están comprendidos los Maestros meritorios.
			hasta 30 de Junio del presente año.			
Antigüedad.	Mérito.		Años.	Meses.	Días.	
22	D. Tiburcio Maruri.....	Lemona.....	13	4	>	>
23	Toribio F. Arrese.....	Guernica.....	13	1	17	>
24	Domingo Miranda.....	Bilbao.....	13	1	>	>
25	Eugenio Aranzabal.....	Amoreviete.....	13	>	25	>
26	Basilio Fonturbel.....	San Salvador.....	12	6	28	>
27	Juan Zugazaga.....	Gorocica.....	12	5	16	>
28	Onofre Antonio Naverán.....	Guernica.....	12	4	4	>
29	Cornelio María Arana.....	Elanchove.....	12	4	>	>
30	Juan de la Hoz.....	Bérriz.....	12	4	>	>
31	Domingo Urriolaveitia.....	Lequeitio.....	12	3	29	>
32	Pedro O. de Landaluze.....	Barrica.....	12	3	17	>
33	José I. Zarandona.....	Earrabezua.....	12	2	25	>
34	Juan José Goicolea.....	Ceánuri.....	11	10	18	>
35	Fernando del Moral.....	Carranza.....	11	9	18	>
36	Julián Vidania.....	Orozco.....	11	8	22	>
37	Severiano Sáinz.....	Castillo y Elejabitúa.....	11	7	4	>
38	Juan José Hidalgo.....	Elorrio.....	11	6	13	>
39	Tomás Olabarrieta.....	Arrigorriaga.....	11	5	9	>
40	Juan A. Inchaurre.....	Ceánuri.....	11	5	2	>
41	Andrés Contreras.....	San Salvador.....	11	4	12	>
42	Hilario Agapito.....	Baracaldo.....	11	2	28	>
43	Pío Suso.....	Begoña.....	11	2	21	>
44	Victor Viana.....	Sopelana.....	11	2	11	>
45	Antonio Mendiri.....	Begoña.....	10	10	1	>
46	Félix San Cibrán.....	Muruta.....	10	8	25	>
47	Valentín Quartango.....	Guecho.....	10	4	21	>
48	José Zabala.....	Baracaldo.....	10	3	9	>
49	Higinio Sáenz.....	Ea.....	10	3	>	>
50	Pelegrín Arámburu.....	Lanestosa.....	10	2	13	>
51	Anastasio Caño.....	San Salvador.....	9	11	19	>
52	Isidro Naverán.....	Cortezubi.....	9	7	4	>
53	José Manuel Zubeldia.....	Portugalete.....	9	5	22	>
54	Pablo Martínez.....	Bilbao.....	9	5	5	>
55	Pedro María Leivar.....	Ondárroa.....	9	4	28	>
56	Juan M. Ortuzar.....	Axpe.....	9	3	3	>
57	Hermenegildo Diego.....	Arcentales.....	8	11	22	>
58	Agustín Iturricoz.....	Murátaga.....	8	5	29	>
59	León Barrón.....	Rigoitia.....	8	5	22	>
60	Pedro Ruiz.....	Bermeo.....	8	5	19	>
61	José H. Echavarría.....	Garay.....	8	2	29	>
62	Félix Ortún.....	Erandio.....	8	2	28	>
63	Manuel Agustino Barco.....	Bilbao.....	8	2	>	>
64	Nicolás Fernández.....	Bilbao.....	8	>	27	>
65	Celestino Martínez.....	Artsaga.....	8	>	>	>
66	Bonifacio Pinedo.....	Santurce.....	7	19	>	>
67	Esteban Martino.....	Mundaca.....	7	5	27	>
68	Cecilio Ayuela.....	Abanto.....	7	5	>	>
69	Victoriano Zabala.....	Bilbao.....	7	4	19	>
70	Domingo Abásolo.....	Güenes.....	7	3	22	>
71	León Uruñuela.....	Bilbao.....	6	10	24	>
72	Ambrosio Migoya.....	Echegarri.....	6	5	19	>
73	Aquilino Sáenz Viguera.....	Orozco.....	6	5	18	>
74	Mariano López.....	Bilbao.....	6	>	>	>
75	Marcos Grijalvo.....	Sestao.....	6	>	>	>
76	Proto González.....	Elorrio.....	5	11	24	>
77	Eugenio Lanzurica.....	Yurreta.....	5	10	25	>
78	Juan Sáenz Villuerca.....	Santurce.....	5	10	13	>
79	José Martín Zaldúa.....	Góriz.....	5	9	22	>
80	Celestino González.....	Bermeo.....	5	8	18	>
81	Julián Iturbe.....	Bilbao.....	5	>	>	>
82	Pedro Mínguez.....	Munguía (A.).....	4	6	>	>
83	Germán Moneo.....	Lequeitio.....	4	5	13	>
84	Juan Garrido.....	Ubidea.....	4	>	5	>
85	Julián Manzanares.....	Ibarrañuelu.....	3	5	17	>
86	Ruperto Medina.....	Portugalete.....	3	5	6	>
87	Félix Rodríguez.....	Múgica.....	1	>	7	>
88	Francisco Miguel Martín.....	Ispaster.....	>	6	5	>
89	Estanquillo de la Hera.....	Plencia.....	>	6	3	>
90	Vicente Martínez.....	Erandio.....	>	5	16	>

Nota. Corresponden á la cuarta clase todos los demás Maestros de esta provincia que no figuran en este escalafón y que desempeñan en propiedad Escuelas públicas.

(Se continuará.)

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72'400
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	81'398
Idem amortizable al 4 por 100.....	81'552
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100'440
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886.....	109'940
Idem id., emisión de 1890.....	99'524
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	99'081
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	85'359
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	>

Madrid 5 de Febrero de 1895.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición expedidos, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1894 (1).

16.211. D. Claudio Domenech y Gau, de Gracia, patente de invención por veinte años por unos postes para contener las mechas procedentes de las cartas pnauarias, construídas de planchas metálicas con estrias cuadrilaterales longitudinales.
Expedida en 23 de Noviembre de 1894.

16.212. El Sr. Clariot (Juan José Pablo), domiciliado en París, patente de invención por diez años por un sistema de transmisión para el accionado de los aparatos eléctricos.
Expedida en 8 de Octubre de 1894.

16.213. D. Manuel Maullorrens, patente de invención por un producto industrial boinas con muestras ó dibujos impresos con tintas grasas.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.214. D. Jaime Botet, certificado de adición á la patente en 24 de Marzo de 1894 por veinte años por una máquina continua para la impresión de tejidos por medio de tintas grasas, cuyo certificado se expidió por mejoras introducidas en el objeto de la patente principal en 19 de Noviembre de 1894.

16.215. D. Pedro Pou Escat, de Sigüen, patente de invención por veinte años por un procedimiento para serrar metales, rebajar su calibre ó volumen y pulverizarlos.
Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.216. D. Acisclo Castellanos, domiciliado en Toledo, patente de invención por veinte años por una máquina para hacer clavos de portada.
Expedida en 20 de Octubre de 1894.

16.217. Los Sres. Cama Clivillés y Clavell, Sociedad en comandita, patente de invención por cinco años por un procedimiento industrial fabricación de crespón ó de algodón, hilo, lana y sus mezclas, tejido en liso ó colores, crudos, teñido, estampado y blanqueado.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.218. D. Antonio Montojo y Orta, de Madrid, patente de invención por veinte años por una pasta que sirve para limpiar multitud de objetos.
Expedida en 8 de Noviembre de 1894.

16.219. D. Manuel González y Hermano y D. Francisco Antonio Patrio, domiciliados el primero en Salamanca y en Guarda (Portugal) el segundo, patente de invención por cinco años por una máquina perfeccionada para fabricar cucharas y tenedores de hoja de lata y hoja de hierro.
Expedida en 12 de Octubre de 1894.

16.220. D. Eudaldo Baxerías y Escolar, patente de invención por veinte años por un aparato ó grifo de nuevo cierre aplicable á toda clase de grifos ó llaves de paso y codillo, de

cualquier forma y tamaño, y que sirven para dar paso á cualquier líquido ó gas.

Expedida en 28 de Octubre de 1894.

16.221. D. Adolfo Schiller, de Godesberg (Alemania), patente de invención por veinte años por un sistema de cierre de vasijas.
Expedida en 31 de Octubre de 1894.

16.223. Mr. August Burkart Stalder, domiciliado en Berna (Suiza), patente de invención por diez años por una parrilla para hogares que está provista de un aparato fumívoros.
Expedida en 20 de Octubre de 1894.

16.224. Mr. John French Golding, Chicago (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un procedimiento perfeccionado para fabricar obras metálicas caladas ó reticulares.
Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.225. Mr. William Perkins, de Londres (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en lámparas alimentadas con aceite.
Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.226. La Société anonyme des Machines Thermiques Gardis, de Nantes (Francia), patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de gas combustible bajo presión por medio del aparato que se describe.
Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.227. Mr. Thomas Crane, de Bay (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos evaporadores.
Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.228. The Hess Storage Battery Company, de Springfield (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en los acumuladores eléctricos ó baterías de acumulación.
Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.229. D. Rafael López Martín, de Málaga, patente de invención por veinte años por un aparato mecánico para la limpieza de los carriles de los tranvías.
Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.230. Los Sres. Hijos de Francisco Serrat y Pou, patente

(1) Véase la Gaceta de ayer.

de invención por veinte años por un procedimiento industrial de hilos de algodón y urdimbre de lino.
Expedida en 23 de Octubre de 1894.

16.232. D. Ignacio María Tintoré y Mercader, patente de invención por veinte años por un sistema de construcción de cajas de planchas metálicas, constituyendo un procedimiento.
Expedida en 23 de Octubre de 1894.

16.233. D. Melitón Romero Ramón, certificado de adición á la patente expedida en 26 de Junio de 1894 por veinte años por el límite corrientes automático, nuevo aparato eléctrico, cuyo certificado recae sobre el objeto que constituye este certificado.
Expedido en 17 de Diciembre de 1894.

16.234. D. Manuel Martínez Ruiz, de Torrelavega, patente de invención por veinte años por un nuevo producto industrial de calzado con los monterillos en cuneras de algodón y cosidos de dentro á fuera á máquina las plantas.
Expedida en 10 de Octubre de 1894.

16.235. D. Manuel Martínez Ruiz, certificado de adición á la patente expedida por veinte años en 3 de Mayo de 1890 por un procedimiento aplicado á la confección de zapatillas de hilos de lana pegados ó enfurtidos, conocidos en el mercado con el nombre de tiras de lacete en telares de mano volantes y mecánicos, cuyo certificado se expidió por modificaciones introducidas en el objeto de la patente principal en 14 de Octubre de 1894.

16.236. D. Manuel Martínez Ruiz, certificado de adición á la patente expedida en 1.º de Diciembre de 1891 por veinte años por un procedimiento para el cosido del calzado sin palmilla, cuyo certificado se expidió por un procedimiento para coser zapatillas sin palmilla ó plantilla interior en 14 de Octubre de 1894.

16.237. La razón social Rheinische Gesellschaft für Metall Industrie, Grave, Herberg y Compañía, domiciliada en Colonia de Rhin (Alemania), patente de invención por veinte años por una máquina ó aparato propio para lavar la ropa.
Expedida en 20 de Octubre de 1894.

16.238. D. Francisco Llusá Martín, de la Habana, certificado de adición á la patente expedida en 11 de Noviembre de 1893 por veinte años por la colocación de patas con rodajas argollas de seguridad caso de descomposición de las cerraduras, agarraderas de cuero sobre fondos metálicos para baulas, cuyo certificado recae sobre perfeccionamientos introducidos en el objeto de la patente.
Expedido en 24 de Noviembre de 1894.

16.239. Henri Adolphe Brissard, patente de invención por veinte años por una máquina para imprimir en uno ó varios colores papeles de comercio, prospectos, etc.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.241. Mr. Anatole Francois Mairet, domiciliado en París (Francia), patente de invención por veinte años por unos nuevos explosivos.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.242. D. Alfred Bellard, patente de invención por veinte años por un aparato para cargar y descargar la caña de azúcar y otros productos análogos.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.244. Mr. Malone Wheelless, domiciliado en Washington (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un sistema de tranvía eléctrico.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.245. Mr. Pierre Thomas Philip, domiciliado en París (Francia), patente de invención por veinte años por un sistema de cierre de jarras de cristal, porcelana, etc.
Expedida en 19 de Octubre de 1894.

16.246. D. Antonio de la Torre, domiciliado en San Francisco de California, patente de invención por veinte años por mejoras en los motores.
Expedida en 20 de Octubre de 1894.

16.247. Los Sres. Weckland (Carlos Federico) y Ruckland (Horacio Eatsbau), domiciliados en los Estados Unidos, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la disposición de los lapiceros provistos de una hoja cortante y una goma.
Expedida en 23 de Octubre de 1894.

(Se continuará.)

Universidad Central.

SECRETARÍA GENERAL

Debiendo proveerse conforme á la Real orden de 22 de Diciembre de 1893, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 6 de Enero de 1894, una plaza de alumno pensionado de la estación de Biología marítima de Santander entre los que reúnan la circunstancia de haber terminado el período de la Licenciatura en Ciencias Naturales durante el presente curso ó en el anterior inmediato, y cuya designación ha de hacerse por la Junta de Profesores del Museo de Ciencias Naturales, previo concurso, el Ilustrísimo señor Rector de esta Universidad se ha servido acordar que se anuncie la provisión de la referida plaza de alumno pensionado, y en su consecuencia, que los que reúnan la circunstancia antes indicada, puedan dirigir sus instancias documentadas al citado Ilmo. Sr. Rector, presentándolas en el Negociado 1.º de esta Secretaría general, de once de la mañana á cuatro de la tarde, en los días lectivos, durante los quince siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obran en dicho Negociado á las cuatro de la tarde del día en que se espire el expresado término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Las personas que posean los resguardos expedidos por la Secretaría de esta Corporación al hacerse en ella entrega de las Memorias señaladas con los lemas *Labor improbus omnia vincit*; *Sublege libertas* y *Omnia mutantur nihil interit*, que figuran entre las que optaron al Premio del Conde de Toreno en el segundo concurso abierto el 31 de Enero de 1893 para igual fecha de 1895, se servirán presentarse con los expresados resguardos en dicha Secretaría, plaza de la Villa, núm. 2, hasta el día 28 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, para enterarles de un particular que les interesa; advirtiéndoles que la Academia, en su resolución, prescindirá del que no acuda oportunamente.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Académico, Secretario perpetuo, José G. Barzanallana.

MINISTERIO DE ULTRAMAR
Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Agosto de 1894, comparado con igual periodo del año anterior.

ADEUANAS	IMPOR- CIÓN	Pesos. Cén- ts.	10 por 100 transitorio so- bre la porción.	Pesos. Cén- ts.	EXPOR- CIÓN	Pesos. Cén- ts.	NAVEGA- CIÓN	Pesos. Cén- ts.	CARGA	Pesos. Cén- ts.	DESCARGA	Pesos. Cén- ts.	IMPUESTO sobre embalaje y desembalaje de pasajeros.	Pesos. Cén- ts.	DEPÓSITO mercantil.	Pesos. Cén- ts.	MULTAS	Pesos. Cén- ts.	INTERESES sobre pagarés.	Pesos. Cén- ts.	CONSUMO sobre bebidas	Pesos. Cén- ts.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTALES		DIFERENCIA		
																							25 centavos por tonelada de descarga.	Atraca, puerto y draga.	1894	1893	DE MÁS	DE MENOS	
Habana.....	397.862.70		55.849.21		65.264.35			2.049.16		16.589.87		1.836.50		257.25		8.493.97		97.21				110.321.06		9.669.99	1.191.86	669.429.92	530.491.53	138.968.39	
Matanzas.....	35.089.63		939.08					33.75		1.339.39		1.25				97.21					4.360				41.854.51	36.426.09	5.428.42		
Cuba.....	26.181.24		4.295.01		663.05		942.50	176.70		1.323.36		170.25				167.39					5.180.84				39.100.37	35.222.27	3.878.10		
Cárdenas.....	12.283.98		698.53		8.43			250.51		613.41						97.31					2.980.37				16.876.97	7.053.19	9.823.78		
Cienfuegos.....	67.872.28		4.619.51		5.40			77.75		2.095.85		3				508.12					4.000.11				81.129.41	74.883.69	6.245.72		
Trinidad.....																													
Sagua.....	14.528.14		408.01							543.54						38.40					1.045.49				16.563.58	14.952.22	1.611.36		
Nuevitas.....	3.578.05		262.29		80.01			96.40		104.03						1.16					1.003.52				5.138.21	2.602.12	2.536.09		
Manzanillo.....	5.266.19		526.60		711.54		4.25	464.47		420.83											3.931.60				7.465.88	1.062.27	5.343.61		
Caibarién.....	6.397.75		92.20							190.62															10.612.17	13.577.51		2.965.34	
Gibara.....	2.183.45		249.14		15.28			0.76		231.09				9.11							1.086.37				3.675.20	4.021.13		345.93	
Baracoa.....	817.25		9.50					151.53		0.40															977.08	319.57	658.11		
Zaza.....																													
Guantánamo.....	7.913.56		412.64		143.21			56.88		602.18											942				10.071.47	4.637.69	5.433.78		
Santa Cruz.....					428.58			385.17																		815.75	143.04	672.71	
María.....																													
TOTAL.....	579.917.82		68.350.75		67.319.85		946.75	3.737.11		24.054.57		2.098.75		266.36		9.403.56					134.751.36				10.913.98	725.362.32	181.600.07	3.311.27	
En 1893.....	452.549.72		74.350.46		57.746.32		805.25	2.539.37		22.157.56		1.727.50		107.47		5.313.20					101.961.03				5.536.14	725.362.32	3.311.27		
Más 1894.....	127.368.10				9.573.53		141.50	1.197.74		1.897.01		366.25		158.89		4.090.36					32.790.33				5.377.24	178.288.80	178.288.80		
Menos 1894.....			5.999.71																										

Madrid 23 de Enero de 1895.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º=El Director general de Hacienda, Borbolla.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Secretaría de Reintegros.

En cumplimiento á lo mandado por el Ilmo. Sr. Subdirector de la Dirección general de Administración civil, delegado por el Tribunal de Cuentas del Reino para la instrucción de varios expedientes de reintegros, en providencia de esta fecha cita, llama y emplaza á D. Francisco Galván, Oficial primero Depositario que fué del Gobierno civil de esta capital, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de esta Subdirección á responder á los cargos que contra el mismo resultan del expediente de reintegros que se le instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
Manila 20 de Diciembre de 1894.—Luis Brabo.

Contaduría de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.

Negociado de Reintegros.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Contador de Ramos locales de la Dirección general de Administración civil, en providencia de esta fecha se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Pedro Avello, Gobernador político militar que fué de la provincia de Leyte, para que en el improrrogable plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por medio de apoderado en el Negociado de Reintegros de esta Contaduría á responder de los cargos que contra el mismo resultan del expediente administrativo que se le sigue; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.
Manila 26 de Noviembre de 1894.—Eugenio Ochagavía.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Alicante.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador la subasta de una falúa con destino á la fuerza de Carabineros de Denia, anunciada en el Boletín oficial de esta provincia, número 261 y GACETA DE MADRID, núm. 318, de fecha 14 de Noviembre último respectivamente, para el día 14 de Diciembre próximo pasado, y habiéndose acordado por la Dirección general de Carabineros que se celebre bajo las mismas bases una tercera, tendrá lugar ésta el día 5 de Marzo próximo, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, dando principio á las once de su mañana y terminando á las once y media la admisión de pliegos, con sujeción á las mismas condiciones y modelo publicado en el expresado Boletín oficial de esta provincia, que podrán consultar las personas que deseen tomar parte en la licitación.
Alicante 5 de Febrero de 1895.—El Interventor de Hacienda, R. Francisco Rodríguez. 32—S

Administración de Hacienda de la provincia de León.

Relación adicional de un Médico que se ha provisto de patente para el ejercicio de su profesión, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto último.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MÉDICO	Número de la patente	Clase de ésta	Cuota.—Pesetas.
Murias de Paredes.	D. José Miguel Hernández.	1	3.ª	25

León 27 de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Santiago Mas. 3014—M

Administración de Hacienda de la provincia de Logroño.

Relación de los señores Médicos Cirujanos que han solicitado en el mes de la fecha patente para el ejercicio de su profesión en esta provincia durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	PUEBLOS DONDE EJERCEN SUS PROFESIONES
130	D. Ramón Alonso y Herrero.....	3.ª	20	Munilla.
131	Francisco del Pueyo Aguirre.....	3.ª	20	Idem.
132	Isidoro García Varela.....	3.ª	20	Arnedillo.
133	Felipe Martínez de Salinas.....	3.ª	20	Sajararra.
134	Ildefonso Balza.....	4.ª	40	Haro.
135	Severino Delsa Cálavia.....	2.ª	40	Cornago.
136	Alberto Roca.....	4.ª	40	Haro.
TOTAL.....			200	

Logroño 29 de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Federico P. del Pino. 3015—M

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Diciembre de 1893, esta Jefatura señaló el día 28 de Febrero de 1893 para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la caseta de Carabineros de Tañanes, cuyo presupuesto de contrata es de 639'51 pesetas; y no habiéndose presentado licitadores, se anuncia la segunda subasta que se celebrará el día 10 de Marzo próximo, á las doce de su mañana.
La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en esta Jefatura, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público, donde se admitirán pliegos hasta el día y hora mencionado.
Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente, se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente á la subasta la cantidad del 1 por 100 del presupuesto en metálico ó valores del Estado.
En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición.

D. N. N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá con la rebaja de..... por 100.

Las condiciones particulares serán las mismas que se anunciaron en el Boletín oficial de esta provincia del día 3 de Febrero de 1894 y en la GACETA DE MADRID del día 30 de Enero del mismo año.

Santander 1.º de Febrero de 1895.—El Ingeniero Jefe, Enrique Puig. 34—S

Obispado de Orihuela.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Octubre de 1895, se ha señalado el día 19 del próximo Febrero, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Monasterio de San Sebastián de esta ciudad de Orihuela, bajo el tipo del

presupuesto de contrata, importante la cantidad de 9.379 pesetas y 91 céntimos.

La subasta se celebrará ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiéndose consignar previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de 468 pesetas 99 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877.

Orihuela 28 de Enero de 1895.—El Presidente de la Junta, Juan, Obispo de Orihuela.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Enero, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de reparación extraordinaria del Monasterio de San Sebastián de Orihuela, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con sujeción estricta á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiéndose lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras. 35—S

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 28 del actual tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección, y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real, la primera licitación pública para contratar el servicio de habilitación y reposición de la herramienta que se emplee en las excavaciones interiores y exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 12.º conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 950 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciere mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 importe del contrato en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 6 de Febrero de 1895.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de habilitación y reposición de la herramienta que se emplee en las excavaciones interiores y exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1895 á 1896, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de..... (expresado por letra) pesetas y..... céntimos por cada 100 pesetas que arroje el importe de las excavaciones interiores que se verifiquen por contrata y á destajo, liquidándose para conocerlos á los precios de tasación y no á los en que se adjudiquen, quedando subsistente é invariable para el abono el determinado en la condición 7.ª al de las exteriores.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 33—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y determinados en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

GENERAL

Irún.—Ezquerria, sin señas.
Barna.—Palacios, hermanos, ídem.
Oviedo.—M. Entrago Compañía, ídem.
Gerona.—Herrero, Hortaleza, 53.
Búbae.—Zúñiga Columela, sin señas.
Barna.—Manuel Aguado, calle de las Pozas, 1, principal, letra C.

ESTE

Monforte.—Josefa Setiem, Orellana, 16.
Zarauz.—Benito Bernabé, Claudio Coello, 61.

NOROESTE

Villacarriedo.—José de Sor, Portillo, 11.
Coruña.—Isabel Rosado, Luisa Fernanda (ausente).
Madrid 7 de Febrero de 1895.—El Jefe del Oficio, I. Gutiérrez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

PRESIDENCIA

Los portadores de las carpetas números 409 á 578 del cupón 26 del empréstito de 1868, y los de las señaladas con los números 66 á 104 del cupón 66 del empréstito de 1861, vendidos ambos en 1.º de Enero último, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el lunes 11 del actual, de doce á dos de su tarde.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Alcalde-Presidente, C. de Romanones.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 9 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo se acepte del arbitrio sobre el consumo de gas el fluido que se destino á usos industriales.

Idem íd. íd. que en lo sucesivo adeuden por peso y no por cuenta las aves de corral.

Idem íd. íd. una transferencia de crédito de 25.000 pesetas para construcción de sepulturas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Idem íd. íd. la celebración de nueva subasta para contratar el suministro de carbonos y leñas para calefacción de las dependencias municipales.

Idem íd. íd. el reconocimiento é inclusión en los cuatro primeros presupuestos que se formen de varias cuentas de suministros de medicamentos á las Casas de Socorro en el ejercicio de 1895-94.

Idem íd. íd. la celebración de subasta para la construcción de un puesto central para la quinta zona de incendios.

Idem íd. íd. el cumplimiento de una Real orden que modifica la clasificación pasiva de un jubilado municipal.

Idem íd. íd. la clasificación pasiva de un maquinista del ramo de aguas, jubilado.

Idem íd. íd. la jubilación de un aspirante de Casas de Socorro.

Tres acuerdos del Ayuntamiento consintiendo providencias gubernativas que modifican la clasificación pasiva, en igual número de expedientes, de jubilación de Maestras de las Escuelas municipales.

Idem íd. íd. disponiendo la jubilación de igual número de Maestras de las Escuelas públicas.

Dictamen de la Comisión encargada de examinar las cuentas generales del ejercicio de 1890-91.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la vigente ley Municipal.

Madrid 7 de Febrero de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1894-95.

CONTADURÍA GENERAL

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Diciembre de 1894 y en los anteriores por todos los conceptos del presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	RECAUDACION LIQUIDA OBTENIDA		TOTAL Ingresos líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Noviembre	En el mes de Diciembre.		
1.	Propios.....	2.705.087'57	250.922'05	56.148'06	307.070'11	2.398.017'46
2.	Montes.....	5.000	582'20	109	691'20	4.308'80
3.	Impuestos.....	2.030.200'40	681.296'76	143.291'92	824.588'68	1.205.611'72
4.	Beneficencia.....	40.475'50	4.216'57	337'73	4.554'30	35.921'20
5.	Instrucción pública.....	>	>	>	>	>
6.	Corrección pública.....	254'50	>	>	>	254'50
7.	Extraordinarios.....	2.570.703	787.630'85	157.291'35	944.922'20	1.625.782'80
8.	Resultas.....	>	>	32.302'70	32.302'70	>
9.	Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.232.600	8.364.731'90	2.557.484'73	10.922.216'63	10.309.783'37
10.	Reintegros.....	165.843'97	>	>	>	165.843'97
		28.749.566'94	10.089.380'33	2.946.965'49	13.036.345'82	15.745.523'82

PAGOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	PAGOS LIQUIDOS EJECUTADOS		TOTAL Pagos líquidos.	Diferencia con lo presupuesto.
			Hasta fin de Noviembre	En el mes de Diciembre.		
1.	Gastos del Ayuntamiento.....	2.390.457'50	931.660'35	188.817'21	1.120.477'56	1.269.979'94
2.	Policía de Seguridad.....	1.213.244'76	466.298'09	86.768'61	553.066'70	660.178'06
3.	Policía urbana y rural.....	2.940.635'81	1.061.467'14	241.126'03	1.302.593'17	1.638.042'64
4.	Instrucción pública.....	1.114.667'50	370.589'35	70.138'86	440.728'21	673.939'29
5.	Beneficencia.....	935.671'15	274.268'89	91.031'29	365.300'18	570.370'97
6.	Obras públicas.....	2.476.671	783.806'37	209.292'62	993.098'99	1.483.572'01
7.	Corrección pública.....	400.000	151.250	37.500	188.750	211.250
8.	Montes.....	>	>	>	>	>
9.	Cargas.....	16.578.143'75	5.258.952'72	1.182.717'97	6.441.670'69	10.136.473'06
10.	Obras de nueva construcción.....	190.357'20	72.026'56	13.048'62	85.075'18	105.282'02
11.	Imprevistos.....	75.000	6.272'73	17.244'87	23.517'60	51.482'40
12.	Resultas.....	434.718'27	4.251	3.765'60	8.016'60	426.701'67
		28.749.566'94	9.380.843'20	2.141.451'68	11.522.294'88	17.227.272'06

COMPARACION

	Pesetas.
Importan los ingresos.....	13.036.345'82
Idem los pagos.....	11.522.294'88
Existencia en Caja.....	1.514.050'94
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.....	674.888'97
Sobrante.....	839.161'97
Déficit.....	>

Madrid 1.º de Enero de 1895.—El Contador, Jacinto Carrillo.—V.º B.º—El Alcalde, C. de Romanones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MADRID

Juzgados militares.

D. Agustín Delgado y Criado, primer Teniente del batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor de las diligencias ab intestato del sargento de este batallón Rafael Vega Martín, fallecido en el Hospital Militar de esta plaza.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza á D. Juan

Vega Martín, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Conde Duque y local que ocupa el batallón cazadores de Ciudad Rodrigo, número 7, con el fin de recoger una herencia de su hermano Rafael; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Madrid á 28 de Enero de 1895.—Agustín Delgado. 149—M

D. Ramón del Puerto y Altana, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército. En uso de las facultades que el art. 386 del vigente Código

de Justicia militar me concede como á Juez instructor del expediente á que ha dado lugar la desaparición del Ejército de Cuba, en el período de la última campaña en dicha isla, del soldado del regimiento de Infantería de Cuba Manuel de Vigo ó Devesa Deminguez, natural de Pola de Laviana, de la provincia de Oviedo, hijo de José y de Ramona, é ignorándose el paradero de éstos, por el presente les hago saber ó á los que en su defecto resulten parientes más cercanos del citado individuo, que en el término de treinta días, á contar desde el de la fecha, deben dar conocimiento á este Juzgado del punto en que se encuentren por conducto de la Autoridad local del mismo. Así lo acuerdo en providencia de este día.

Madrid 30 de Enero de 1895.—Ramón del Puerto. 147—M

PUERTO RICO

D. Manuel Bueno Sánchez, Teniente Coronel, Comandante, Juez instructor del batallón cazadores de la Patria, número 25.

Hago saber que apareciendo en el expediente de testamentaria que instruyo del Capellán que fué del batallón Infantería de Madrid, núm. 3 (hoy cazadores de Colón), del distrito de Puerto Rico, D. Adolfo Otero Montero, fallecido en la ciudad de Mayagüez el día 9 de Diciembre de 1885, cantidades á distribuir, entre las que figura la de cuatro pesos 12 centavos y cuarto á favor de Doña Paulina Ramírez, cuya naturaleza y residencia se ignoran, se publica por medio de este edicto y en cumplimiento de decreto autorizado del Excelentísimo Sr. Capitán general, á fin de que pueda llegar á conocimiento de la interesada y se presente por sí ó por apoderado en forma que la represente, dentro del término legal, para percibir la expresada cantidad.

En Puerto Rico á 9 de Enero de 1895.—V.º B.º—Bueno.—Ante mí, el Secretario, José González. 152—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del actuario que da fe, se sigue causa criminal de oficio con motivo de haber sido hallado en la tarde del 27 de los corrientes en el río Jarama, y sitio llamado Las Islas, en término de Paracuellos de Jarama, el cadáver de una mujer como de unos treinta á treinta y seis años de edad, de pelo negro ó castaño muy oscuro y muy abundante, cara redonda, con nariz roma muy pronunciada, sin pendientes, de estatura regular, y vestida con justillo de retor blanco, gabán negro con botones del mismo color, un guardafrejo y una falda, dos mantones negros, al parecer uno más grande que otro, medias blancas añadidas de algodón negro, sujetas con cintas blancas, alpargatas negras cerradas y delantal negro y una faltriquera, y en dicha causa he acordado citar y llamar á los parientes y personas que conocieran á dicha finada para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración acerca de la muerte de dicha mujer y sus circunstancias y sobre su identidad, y ofrecer la causa á los parientes para que digan si quieren mostrarse parte en ella y renunciar ó no á la indemnización de perjuicio que pueda corresponderles; prevenidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 30 de Enero de 1895.—Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno. J—599

ALCARAZ

D. Joaquín Sagaseta de Ilurdoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes más cercanos de Juan Sánchez Moreno, que en la mañana del día 20 de Diciembre del año último se encontró ahogado en el río de Angorrilla, término de Salobre, á fin de que en término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles la causa que por tal hecho instruyo; bajo apercibimiento de que de no verificarse les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Alcaraz á 1.º de Febrero de 1895.—Joaquín Sagaseta de Ilurdoz.—Por mandado de S. S., Antonio Evisa. J—617

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José Antonio Castellanos, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido por licencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gregorio Rosado y Villar, vecino de Argamasilla de Alba, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle los procedimientos á tenor de lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en sumario que se instruye sobre denuncia hecha por Angela Baldaís; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcazar de San Juan á 31 de Enero de 1895.—José Antonio Castellanos.—Por su mandado, Patrio Corrales. J—574

ALMERIA

D. Angel Terradillos y Brea, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Juan Garrido, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar inquisitiva en la causa que se le sigue sobre intrusiones.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser hábido, á este Juzgado.

Dada en Almería á 31 de Enero de 1895.—Angel Terradillos.—El actuario, Ignacio Pino. J—618

ANTEQUERA

D. Eusebio Huélamo y Pérez, Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Doy fe que en la causa que en este Juzgado se sigue contra Miguel Aguilar sobre disparo de arma de fuego y lesiones á D. Miguel Rodríguez Gutiérrez, aparece la requisitoria que dice así:

«D. Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita per término de diez días á Miguel Aguilar, residente en la Colonia de Villanueva de la Concepción, de este término, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que el día 29 de Diciembre último se encontraba trabajando en la carretera que se está construyendo desde esta ciudad á Colmenar, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración inquisitiva en la causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á D. Miguel Rodríguez Gutiérrez; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias para la captura del Miguel Aguilar, cuya prisión provisional está decretada en la referida causa por auto de 2 del actual, y caso de ser habido, puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta población.

Antequera 31 de Enero de 1895.—Atanasio de Burgos.—Atanasio Huélamo.

Lo copiado está conforme con su original, de que doy fe. Y para que conste, pongo el presente que firmo en Antequera á 30 de Enero de 1895.—Eusebio Huélamo.

J—575

D. Athanasio de Burgos y Torrens, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita per término de diez días á Juan Pineda García, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en causa que se sigue contra María Benítez Fernández sobre robo de gallinas á Antonio González Morales; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para averiguar el paradero del Juan Pineda García, haciéndole saber comparezca en este Juzgado para prestar la declaración acordada.

Antequera 31 de Enero de 1895.—Athanasio de Burgos y Torrens.—Por mandado de S. S., Fermín María Nogués.

J—619

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Yagüe é Ibañez, natural de Zaragoza, de cuarenta y ocho años, casado, escritor, vecino de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales para extinguir la pena de dos meses y medio de arresto mayor que le fué impuesta por la Superioridad en causa sobre injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar en derecho.

Igualmente encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren la busca, captura y conducción á estas cárceles, á mi disposición, del mencionado Joaquín Yagüe.

Dada en Barcelona á 23 de Enero de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José de Esteve.

J—535

BECERREA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Estanislao Sala del Castillo, por providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye en averiguación de si hubo violación en un pliego certificado, acordó llamar por edictos á D. Claudio López de Neira, Administrador de Correos y Telégrafos que fué de esta villa, que se halla ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración acerca de los hechos que motivaron el referido sumario; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Becerrea á 22 de Enero de 1895.—Celestino López.

J—508

BILBAO

D. Florencio Salcedo y Bermejillo, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por D. José Urquijo y Urquijo, natural de esta villa, en la parroquia de Abando, que falleció intestado en esta dicha villa el día 13 de Diciembre del año último, para que comparezcan á deducirle ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos oficiales; en la inteligencia de que si no lo hacen les parará el perjuicio á que haya lugar; previniéndose que por el fallecimiento intestado de dicho D. José Urquijo y Urquijo solicitan se les declare herederos del mismo sus hermanos D. Juan Domingo y Catalina Urquijo.

Dado en Bilbao á 4 de Febrero de 1895.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Ante mí, Licenciado Pedro de Orús.

X—1439

CADIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á tres individuos que como á las seis de la noche del día 24 de Diciembre último bajaban la escalera de la casa núm. 25 de la calle de San Francisco de esta ciudad; al autor ó autores del robo efectuado en el segundo piso de la misma y á las personas que puedan dar razón acerca de dichos extremos, para que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por el delito expresado se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo las providencias que se dictan les pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 25 de Enero de 1895.—Rafael Bethencourt.—Antonio F. y Arenas.

J—557

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María Sousa, cu-

yas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra la misma instruyo por el delito de contrabando.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital, á mi disposición, de la referida procesada.

Dada en Cádiz á 25 de Enero de 1895.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Francisco de la Torre.

Señas.

María Lousa, vecina de La Línea, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

J—536

CARTAGENA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al súbdito inglés Jorge Cristiás, de treinta y cinco años, casado, fogonero, natural de Sancti Spiritus, el cual ingresó herido en el Hospital de Caridad de esta ciudad, de donde se marchó sin estar completamente curado, y á dos sujetos desconocidos, al parecer marinos, que acompañaron á aquél á su ingreso y á su salida del Hospital, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que se instruye con dicho motivo.

Dado en Cartagena á 28 de Enero de 1895.—José Escolano.—El actuario, Adolfo Fuertes.

J—558

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de Córdoba y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Alvarez, que el día 1.º de Junio anterior habitaba en la plaza de San Basilio, núm. 31, y que con posterioridad salió hacia Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plaza de la Compañía, núm. 7, con el fin de recibirla la oportuna declaración y ofrecerle la causa que se instruye por hurto de varias prendas de la propiedad de Tránsito Luque Obrero, contra Juan Andrés Delgado Díaz Expósito, cuya sustracción se efectuó el día 31 de Mayo último; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 23 de Enero de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, por mi compañero Sr. Pintado, Antonio Ravé del Castillo.

J—537

ELCHE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Josefa Aznar, alias Monecilla, de unos cuarenta y dos á cuarenta y seis años de edad, viuda, sirvienta, natural de esta ciudad, sin residencia fija, de estatura alta, de regular corpulencia, color encarnado, pelo negro entrecano, nariz más bien grande, pintada de viruelas, que viste falda negra, cuerpo del mismo color, delantal azul, pañuelo de lana color canela al cuello, otro color ceniza al cuerpo, y alpargatas color de plomo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar sobre los cargos que le resultan en causa que contra la misma instruyo sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez, requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicha Josefa Aznar, alias Monecilla, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, mediante haber decretado su prisión en auto de hoy, mientras no preste fianza en cantidad de 2.000 pesetas en metálico, por hallarse comprendida en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Elche 24 de Enero de 1895.—Vicente Ortega.—Jerónimo Sánchez.

J—538

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Domínguez Chapparro, natural y vecino de Cumbres Mayores, de cuarenta y tres años de edad, viudo, sardinero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción del presente en los periódicos oficiales el *Boletín oficial de la provincia de Huelva* y GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala audiencia con objeto de practicar un reconocimiento acordado en la causa criminal que de oficio me hallo instruyendo contra Francisco Castaño Moro, alias Barriles, vecino de dicha villa de Cumbres Mayores, por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fregenal de la Sierra á 26 de Enero de 1895.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, por Solís, Remigio Palanca.

J—509

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González y Martín, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rojas Ocón, natural y vecino de esta ciudad, domiciliado que estuvo con su madre en el Cenete, y la que es conocida por la Aguardentera, de estado soltero, de oficio albañil y de veintitrés años de edad, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue con otros concurridos sobre atentado; en la inteligencia que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Admisión de ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura del indicado procesado, y ha-

bido que sea lo pongan en esta cárcel de Audiencia y á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 26 de Enero de 1895.—José Marceliano González y Martín.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglielmi Arenas.

J—539

GUADIX

D. Eugenio Carreras Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Cevalles Romero, vecino de Hueneja, cuyo paradero actual se ignora, de estado soltero, de veintidós años de edad, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración como ofendido y ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que recibió el día 7 de Septiembre del año último; apercibido que de no verificar su presentación dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 25 de Enero de 1895.—Eugenio Carreras.—El actuario, por Castilla, Enrique Olmedo.

J—510

D. Eugenio Carreras Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama por una sola vez á los procesados Rafaela Cortés Vega y José Romero Pérez, vecinos de Granada, y Francisco Paez, que lo es de Málaga, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, si bien parece que los dos primeros marcharon á la provincia de Córdoba, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Granada, Málaga y Córdoba, comparezcan en este Juzgado á prestar inquisitivas y responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se sigue por robo de caballerías; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. S. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y de cualquier otro orden, y de mi parte les ruego y encargo, que por cuantos medios estén á sus alcances procuren la captura de aludidos procesados, remitiéndolos á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Guadix á 26 de Enero de 1895.—Eugenio Carreras.—Por su mandado, José Labella y Aguilera.

J—559

D. Eugenio Carreras y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Rafael Plaguezuelos Cuervo, vecino de Dolár y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ofrecerle el sumario que se tramita sobre allanamiento de morada contra Marcelo y Juan Tudela Jiménez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 25 de Enero de 1895.—Eugenio Carreras.—Por mandado de S. S., por Castilla, Enrique Olmedo.

J—511

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega á todas las Autoridades así, civiles como militares y á los agentes de policía judicial, procedan á la busca del dinero y alhajas que á continuación se expresan, pertenecientes á Doña Teresa Lozano Macías y á su sobrino D. José Llanes López, de esta vecindad, cuyos objetos fueron robados en la noche del 21 de Noviembre del año último en la casa núm. 20 de la calle Señas de esta capital, procediendo también á la busca y captura de los desconocidos autores y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre el dinero y alhajas si no justifican cumplidamente su legítima procedencia, remitiendo á disposición de este Juzgado los efectos que se encuentren y con las seguridades convenientes los que resulten culpables; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de referido hecho.

Dada en Huelva á 28 de Enero de 1895.—José Rodríguez Delgado.—El actuario, Licenciado Antonio Gutiérrez Saarez

Dinero y alhajas robadas.

Mil ciento noventa pesetas en monedas de plata de á duro. Trececientas veinticinco pesetas en dos billetes del Banco de 100 pesetas, dos de 50 pesetas y uno de 25.

Y 75 pesetas en monedas de plata de varias clases.

Un reloj de plata con cadena de oro.

Cinco sortijas con piedras preciosas pequeñas.

Un botón de oro con brillantes, para pechera.

Otro botón, oro liso.

Y dos cuchillos con cabo de plata.

J—560

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, y Escribanía del que autoriza, se presta cumplimiento á la carta orden de la Excmo. Audiencia del territorio de Sevilla que á la letra dice:

«En el rollo de los autos seguidos en este Juzgado á instancia de D. Eugenio Alvarez Manzano, contra la Sociedad C. del Pino y Compañía, sobre cumplimiento de un contrato, ha mandado la Sala de lo civil de este Tribunal se libre á V. S. la presente, para que en atención á ignorarse el paradero del demandante D. Eugenio Alvarez Manzano, de conformidad con lo preceptuado en el art. 269 de la ley procesal, se haga saber al mismo por medio del *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el desistimiento que de su representación hace el Procurador D. Emilio Ochoa, y que en el término de dos meses apodere á otro en forma legal que lo represente en concepto de rico.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales, á fin de que le sirva de notificación en forma al D. Eugenio Alvarez Manzano, se expide el presente en Jerez de la Frontera á 22 de Enero de 1895.—Eugenio Alvarez.—José Fernández Ramírez.

J—540

LA CAROLINA

D. José de la Herrera Martínez, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido por entremedio del propietario.

Por el presente y en virtud de causa criminal de oficio se-

guida en este Juzgado, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresan, de la propiedad de Celedonio Gil Chavaniel, que en la noche del día 7 de los corrientes fueron hurtadas en el sitio que llaman del Origuillo, de este término municipal, así como á la captura de los gitanos cuyos nombres y circunstancias también se expresan, y demás personas en cuyo poder se encuentren expresadas caballerías si no acreditan su legítima procedencia, poniéndolas á disposición de este Juzgado.

Dado en La Carolina á 25 de Enero de 1895.—Licenciado José de la Herrera.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

Señas de las caballerías.

Una yegua torda oscura.
Otra ídem castaña oscura lucera.
Otra ídem colorada.
Y una potra hija de una de las yeguas reseñadas, todas menos de la marca.

Señas de los gitanos.

José María Jiménez, de unos cuarenta años, alto, regular de carnes, pelo negro, color moreno, sin señas particulares; viste traje de verano en mal estado.

Domingo Camacho, de unos treinta años, pequeño, con poco pelo, sin señas particulares, color moreno; viste lo mismo que el anterior.

Otro apodado Buyarique, cuyas demás señas se ignoran; todos vecinos de Labiote. J—541

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en causa criminal de oficio seguida contra Antonio Viciara Cañizares y otro por homicidio de Pedro Ruch Escabia en la mañana del día 30 de Diciembre último, en esta ciudad, ha mandado se cite en forma legal á Bonifacio Rech Rubio, hija del finado, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle el ofrecimiento prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

La Carolina 26 de Enero de 1895.—El actuario, Federico Orellana. J—512

LA RAMBLA

D. José García Valdécasas y García Vardecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un recovero conocido por el Asico, cuyos nombre y apellidos se ignoran, vecino de Córdoba, en cuya capital no ha sido encontrado, que en la noche del 16 al 17 de Diciembre último durmió en la posada que en la aldea de Quintana posee Antonio Maestre, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en sumario que instruye por robo de seis pellejos llenos de aceite á Vicente Medina León, vecino del Viso.

Dado en La Rambla á 26 de Enero de 1895.—José García Valdécasas.—Por mandado de S. S., Antonio López del Moral. J—562

LEON

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bonifacio Rodríguez Moreno, hijo de Gregorio y Juliana, de quince años de edad, pordiosero y natural de Fitero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle saber la calificación fiscal en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León á 29 de Enero de 1895.—Alberto Ríos.—El Secretario, Andrés Peláez Vera. J—542

LILLO

D. Crisanto Posada Galban, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por el término de un mes, que empezará á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el Registrador interino de la propiedad de este partido D. José de Castro y Saavedra, para que la ejerciten dentro del indicado mes.

Dado en Lillo á 26 de Enero de 1895.—Crisanto Posada.—De su orden, Anselmo Losano. J—513

LINARES

D. Lorenzo Cuadrillero y Pino, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Morán Espinosa, de estatura regular, ojos melados, pelo negro, color moreno, con una cicatriz en el carrillo derecho, de treinta años de edad, casado, natural de Sevilla, artista en el café cantante y cajista, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Málaga, comparezca ante este Juzgado para ser requerido en causa que contra él se sigue por estafa de una caballería de la propiedad de Francisco Alonso Jiménez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 24 de Enero de 1895.—Lorenzo Cuadrillero y Pino.—Por su mandado, Manuel Martín. J—514

LORCA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias á fin de conseguir la busca y ocupación de la burra, cuyas señas se expresan al final, la cual fué sustraída

la noche del 15 de Noviembre del año último á D. Felipe del Vals Rodríguez, de la baranda de hierro que hay en el caño de la fuente principal del barrio de San Cristóbal de esta ciudad, donde la dejó atada, y hallada que sea la pongan á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por proveído de esta fecha en causa que por hurto de expresada caballería me hallo instruyendo.

Dado en Lorca á 25 de Enero de 1895.—Antonio Campesino.—El actuario, por Marín, Fulgencio Palma.

Señas de la caballería.

Una burra pelo castaño oscuro, de seis á ocho años, alzada regular, que estaba criando, marcada en el morro con la letra A. J—543

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Nieto Cuadrado, de profesión tramoyista que ha sido de los teatros Princesa y Parish, y que ha vivido en la calle de San Dámaso, núm. 8, portería, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en la prisión celular en clase de preso comunicado á mencionado Mariano Nieto Cuadrado y á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Enero de 1895.—Baldomero Gullón.—El actuario, Javier de Burgos. J—563

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pastor Muñoz, natural de Romanones (Guadalajara), hijo de Bernardino y Juana, de treinta y tres años, casado, ebanista, y á Pablo Navarro Ballesteros, hijo de Julián y de Elisa, natural de Estella de treinta y nueve años, soltero, jornalero, y vecinos ambos de esta Corte, ignorándose su actual domicilio, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado ó en la cárcel celular á responder á los cargos que les resultan en causa que se les sigue por tentativa de robo.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades procedan á la captura de dichos individuos y conducción á la cárcel de los mismos.

Dado en Madrid á 26 de Enero de 1895.—Mariano Pozo.—El Escribano, Matías Aranda. J—515

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Balbino Martín y Alonso, Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en el sumario que instruye por denuncia de D. Felipe Lerín del Olmo, sobre estafa, se cita y llama al mismo, que ha habitado en la calle de la Encarnación, número 20, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de que asista á la práctica de cierta diligencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 28 de Enero de 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Escribano, Francisco de Paula Morales. J—544

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio en el sumario que se instruye por querrela sobre falsedad y estafa, á instancia de Don Bernardo Mae-Castello y Fuentes, contra D. Toribio Gaspar Gil y Gabilondo, D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, Don Nicolás Jantar y Romero, D. Enrique Calvo de Castro y Don Juan Cuenca y Romero, se cita y llama al D. Luis Pérez de Guzmán y Lasarte, que ha tenido su domicilio en la calle de D. Evaristo, núm. 11, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración en la referida causa, con arreglo á lo dispuesto en el art. 436 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Enero de 1895.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ponca de León.—El Escribano, Justo Navarro. J—545

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en 22 del actual, se cita y llama á D. Cándido Luque y Martín-z, que habita en la calle del Buen Suceso, núm. 23, hotel, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración en la causa que se sigue á virtud de denuncia presentada por Mr. Augusto Lamarque en concepto de liquidador de las casas Doulont y Compañía y Dastugas y Goberb, de Biarritz, sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 24 de Enero de 1895.—V.º B.º.—Bonel.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado. J—564

MANRESA

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria, á las Autoridades y agentes de policía judicial hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal sobre sustracción de una ebra contra Domingo Monserrat y Quingles, de veinticinco años de edad, casado, panadero, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, y contra otro; por lo que en providencia de este día he acordado la expedición de esta requisitoria en virtudes de la cual se disponga lo oportuno para la busca y captura de dicho procesado Domingo Monserrat, y caso de conseguirla ponerlo á mi disposición en las cárceles de este partido.

Asimismo cito y llamo al expresado Monserrat para que dentro del término de diez días se presente en dichas cárceles para los fines de justicia en la causa de que se trata; apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á 25 de Enero de 1895.—Segundo Fernández Argüelles.—Por mandado de S. S., Santos Telletich. J—546

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Waldo Lozano Alvarez Lozano, vecino de esta ciudad, residente en las minas de Riotinto, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 19 de Febrero próximo, á las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Badajoz al juicio oral por jurados de la causa seguida en su contra por robo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Mérida á 28 de Enero de 1895.—R. Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñeta. J—565

MONFORTE

D. Florencio Alonso Lasote, Juez de instrucción del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio y Jesús Guitián, de la parroquia de Tribiás, y José Losada, de la de Seteventos, distrito del Sarrián, en este partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra los mismos y otros instruyo por homicidio de Victorino Rodríguez; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias á conseguir la captura de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Monforte 24 de Enero de 1895.—Florencio A. Lasote.—De orden de S. S., Manuel Medrano. J—566

D. Florencio Alonso Lasote, Juez de instrucción del partido de Monforte de Lemos.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Montero, que el día 15 de Mayo del año último estaba de mozo en la vía férrea de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en la causa que instruyo sobre robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias á conseguir la captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Monforte 24 de Enero de 1895.—Florencio Alonso Lasote. De orden de S. S., Manuel Medrano. J—567

MURCIA—SAN JUAN

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que la presente aparezca inserta en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Pedro Pérez López, hijo de José y de María Josefa, soltero, jornalero, de veinte años de edad, natural de Torregüera, con morada en el partido de Zeneta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del mismo comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye por homicidio de Antonio López García, ocurrido en la noche del 2 de Diciembre próximo pasado; apercibidos de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía, procedan á su busca y captura, dejándole en estas cárceles á mi disposición, caso de conseguirse, con lo cual administrarán justicia.

Dado en Murcia á 30 de Enero de 1895.—Cipriano Cirer é Izquierdo.—El actuario, Miguel Soriano. J—568

ORGAZ

Hallándose vacantes las plazas de Médico forense y de la cárcel de este partido judicial, y no existiendo incompatibilidad alguna para el desempeño simultáneo de ambos cargos, que se refrendan en uno sólo, se anuncia á concurso su provisión con el nombre de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría de este Juzgado, para que los aspirantes puedan dirigir á este citado Juzgado sus solicitudes documentadas dentro de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, en los términos que previene el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Dado en Orgaz á 28 de Enero de 1895.—J. Pardo y Crespo.—Por su mandado, Antonio de Losada y García. J—517

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Dionisio Peralta y Velasco, Juez de instrucción de este partido de Puente del Arzobispo.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Félix Maroto Mansanero, de oficio quincallero ambulante, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción y publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser notificado del auto de procesamiento en el sumario que se instruye por robo de caballerías á Benigno Amor, vecino de Oropesa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captu-

ra de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta villa, por haberse decretado su prisión provisional.

Dada en Fuente del Arzobispo á 26 de Enero de 1895.—
Dionisio Peralta.—De su orden, Manuel Quiroga. J—547

RIÑO

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de primera instancia de esta villa de Riño y su partido.

Hago saber que habiéndose solicitado por los herederos del finado D. Antonio Alonso Burón, Registrador de la propiedad que fué de este partido veinte ó veintidós años, la devolución de 1.125 pesetas que como fianza prestó para las responsabilidades en dicho cargo, se cita por este sexto edicto á los que tengan que deducir alguna reclamación contra el expresado funcionario, para que lo verifiquen dentro del plazo de tres años, que se empezará á contar desde el día 20 de Abril de 1882, en que se publicó el primer anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Riño á 19 de Enero de 1895.—Félix Amarillas.—
El Secretario de gobierno, José Reyero Rodríguez. J—518

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcos Timoteo Balaguer y Ruiz, conocido también por el nombre de Vicente, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Gregorio y Alfonsa, de oficio tejero, que dijo tenía su domicilio en el tejero antiguo de la Cárcel Modelo de Madrid, de donde es natural y vecino, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de emplazarle para la Superioridad ó Audiencia provincial, por virtud de auto de terminación del sumario que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones á Clemente Estévez y su esposa Manuela García, vecinos de Carcedilla; previéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas se expresan á continuación, y en el caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes en clase de preso provisional á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, á los efectos que procedan.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 27 de Enero de 1895.
José Martínez.—Por mandado de S. S., José María González.

Señas del procesado Marcos Timoteo Balaguer.

Estatura baja, ojos castaños, nariz y boca regulares, cejas y pelo negro, barba poblada, color del rostro moreno.

J—543

SAN ROQUE

D. Rodrigo María Ramírez García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Gil, conocido por el Potrero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Domingo Herrero Rodríguez y Fernando Ríos Pérez por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de San Roque á 21 de Enero de 1895.—
Rodrigo María Ramírez.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—549

D. Rodrigo María Ramírez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Ruiz Gómez, vecino de Genalguacil, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para cierta diligencia judicial en causa que instruyo por hurto; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 22 de Enero de 1895.—Rodrigo M. Ramírez.—
Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—519

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la averiguación de quienes sean los padres de un niño recién nacido que á las siete de la mañana del día 16 del actual apareció muerto entre unas brezas en la playa de Puente Mayorga, término de esta ciudad, y conseguida que sea se proceda á su detención y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

San Roque 24 de Enero de 1895.—Rodrigo M. Ramírez.—
Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—570

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Monteseoca, Juez de instrucción del partido judicial de Santa Cruz de La Palma, Audiencia de Las Palmas, provincia de Canarias.

Por la presente requisitoria se llama á Antonio Acosta Rocha, conocido por Antonio Santos, vecino que fué del pueblo de Tijerafe, cuyo paradero se ignora, para que se persone en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa por hurto de uvas á D. Gabriel Machin Rodríguez, vecino de Puntagorda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del referido Antonio Acosta Rocha.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de La Palma á 19 de Enero de 1895.—Francisco Lorenzo.—Por mandado de S. S., Miguel de la Concepción y Diaz. J—520

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Juan Moreno y Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel y Juana Elías Davul Name, hermanos, naturales de Mesíara, en Turquía Asiática, vecinos de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado con el fin de emplazarles en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de robo y coacción; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente.

Las señas personales del Miguel Elías Davul son las siguientes: estatura y complexión regular, pelo, cejas y bigote negros, frente ancha, nariz y boca regulares, ojos pardos, color moreno, sin señas particulares; y las de la Juana Elías, de estatura y complexión regular, pelo y cejas negros, nariz y boca regulares, ojos pardos, color trigueño y sin señas particulares.

Dada en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 2 de Enero de 1895.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., Fernando Pineda. J—521

D. Juan Moreno y Castro, Juez de instrucción del partido de Santa Cruz de Tenerife, capital de la provincia de Canarias.

Por la presente requisitoria y término de treinta días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Espinel, sin otro apellido, de treinta y cuatro años de edad, casado, agricultor, natural de la villa de San Sebastián y vecino de Vallehermoso, en la isla de la Gomera, sabe leer y escribir, y es hijo natural de Gregoria Espinel y padre no conocido, cuyas señas particulares se ignoran, el cual se ausentó para la isla de Cuba en el mes de Noviembre de 1893, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente ante este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias ordenadas por la Excm. Audiencia del territorio en la causa contra él y otros formada por escándalos públicos y amenazas á un Juez municipal; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y remisión en su caso á disposición de este Juzgado.

Santa Cruz de Tenerife 17 de Enero de 1895.—Juan Moreno y Castro.—Ante mí, Luis de Miranda. J—522

D. Juan Moreno y Castro, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Expósito Hernández, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia recaída con fecha 24 de Noviembre último en la causa que se le siguió por atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel del partido del Pedro Expósito Hernández, conocido por Pedro Galván, cuyas circunstancias personales son: edad veintiséis años, soltero, carrero, natural y vecino de la ciudad de la Laguna, hijo de Marcos y de Francisca.

Dada en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 9 de Enero de 1895.—Juan Moreno y Castro.—Por mandado de S. S., José M. Reyes. J—523

D. Juan Moreno y Castro, Juez de primera instancia del partido de Santa Cruz de Tenerife.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruyen diligencias á virtud de parte dado por el Capitán del vapor español *Ciudad de Cádiz*, con motivo de haber desaparecido, cayendo al mar, de á bordo de dicho vapor, el día 4 de Febrero del año último, en el viaje que hacía desde Buenos Aires á esta Isla de Tenerife el pasajero del mismo Don Tomás González Yanes, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, sino que fué embarcado por el Sr. Cónsul general de España en Buenos Aires como pobre de solemnidad, y que padecía de reblandecimiento cerebral, enfermedad crónica é incurable que le imposibilitaba á toda clase de trabajo; y se ha dispuesto llamar á los parientes más próximos que tuviera, y que se ignora quiénes son, á fin de que se personen en dichas diligencias á gestionar lo que estimen procedente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se libra el presente en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 14 de Enero de 1895.—Juan Moreno y Castro.—P. D. D. S. J., Juan Fernández Delgado. J—524

SARRIA

D. José Quiroga Núñez, Juez instructor accidental del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á D. Manuel Lozada y Torres, de cincuenta años de edad, hijo de D. Vicente y Doña Angela, viudo, natural de San Salvador de Sarria, ex Secretario del Juzgado municipal del Páramo y vecino de San Martín de la Torre, el cual tiene las señas siguientes: estatura un metro 58 centímetros, peso 60 kilogramos, dimensión de las manos 15 centímetros, ídem de los pies 18, ojos castaños, pelo canoso, con barba larga y color del rostro bueno, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que le instruyo por el delito de falsedad; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Sarria 25 de Enero de 1895.—José Quiroga Núñez.—Hilario Valcárcel. J—550

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Valdivielso Miguel, que se dice ser natural de Arévalo y de diez

y nueve años, sin que consten otros antecedentes, y que fué conducido por la Guardia civil desde Madrid hasta la villa del Espinar, y después desde dicha villa á esta ciudad, usando en este último trayecto el nombre de Pablo Poza Cabañas, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado, por estar acordado su procesamiento y prisión, hasta que preste fianza de 1.000 pesetas, en la causa seguida contra el mismo y el referido Pablo Poza Cabañas por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Vicente Valdivielso Miguel y á su conducción á la cárcel pública de este partido á mi disposición; advirtiéndose que es de presumir se halle en Madrid, en donde se dedicaba á la mendicidad, y que la presente requisitoria se publica en virtud de ignorarse el domicilio y paradero de dicho sujeto.

Segovia 26 de Enero de 1895.—Tomás García Martín.—El Escribano, Julián Otero. J—525

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad en el sumario por muerte de una mujer desconocida, como de sesenta á sesenta y cinco años de edad, de ojos castaños, cabellos canosos, estatura alta, presentando en la boca sólo tres dientes inferiores y tres superiores, ignorándose sus demás circunstancias y domicilio, que en la tarde del día 10 del actual falleció en la Casa de Socorro de la plaza de San Francisco de esta capital, la cual imploraba la caridad pública en la puerta llamada de los Palos de la Catedral [de esta capital, se cita por medio de la presente para que comparezcan en los estrados de este Juzgado, sitos plaza de la Contratación, núm. 8, de esta referida capital, á los parientes más cercanos ó personas que puedan identificarla y prestar declaración sobre el hecho de que se trata, cuya comparecencia harán en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Sevilla 17 de Enero de 1895.—El Secretario, Licenciado Francisco de Rojas. J—571

TOLOSA

D. Cirilo Recondo y Múgica, Juez municipal, Letrado de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones del de instrucción por ausencia de éste en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Ugarte é Ibarra, de treinta años de edad, casado, esquilador, de raza gitana, y vecino que fué de Alasua, cuyas señas personales son: estatura un metro y 63 centímetros, dimensiones de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 27, pesa 56 kilogramos, pelo castaño claro, ojos color castaño, rostro moreno, sano, algo picado de viruelas, usa patillas y barba poblada, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los *Boletines oficiales* de esta provincia, en las de Navarra y Vizcaya y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto de metales; apercibíendole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se exhorta á las Autoridades civiles y militares y encargo á los agentes de policía judicial, que donde quiera que se encuentre al mencionado Pedro Ugarte é Ibarra, procedan á la captura del mismo y le conduzcan con las seguridades debidas á las cárceles de esta villa, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Tolosa á 25 de Enero de 1895.—Cirilo Recondo.—Por su mandato, Licenciado Eugenio Arizmendi. J—551

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente hago saber que en el expediente que se ha sustanciado en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón en oportuno estado, fué acordado el auto que á la letra dice:

«Valencia 11 de Enero de 1895.—Resultando que el Procurador D. José Viché, en nombre y representación de la Sociedad de los ferrocarriles de Valencia y Aragón, presentó ante este Juzgado las adhesiones al convenio propuesto por la Compañía solicitando se apruebe en todas sus partes el mencionado convenio á sus acreedores por dicha Sociedad de ferrocarriles, formuló y se publicó en la GACETA DE MADRID del 28 de Septiembre del pasado año 1894:

Considerando que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 12 de Noviembre de 1889, procede aprobar la proposición de convenio, tanto más, cuanto que las adhesiones representan las tres quintas partes de los tres grupos, y además se acompañan los resguardos de los depósitos hechos:

Vistos dicha legal disposición y el art. 935 del Código de Comercio;

S. S. dijo: se aprueba en todas sus partes la proposición de convenio, conforme lo tiene solicitado el Procurador Don José Viché en su anterior escrito.

Lo mandó y firmó el Sr. D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de primera instancia del distrito del Mar; doy fe.—Cristóbal Gironés.—Vicente Llorca.

A virtud de escrito del expresado Procurador D. José Viché, por providencia de 16 de los corrientes, se mandó publicar en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID el mencionado auto.

Las obligaciones hipotecarias adheridas, según lo manifestado por el referido Procurador Viché, en nombre de la mencionada Sociedad, son las del núm. 1 al 100, del 301 al 750, del 773 al 1.350, las del 1.501 al 1.700, las del 1.751 al 2.000, las del 2.501 al 2.750, las del 3.001 al 4.275, las del 5.501 al 5.812, las del 5.851 al 8.250, las del 8.501 al 8.671, las del 8.847 al 8.855, las del 9.001 al 9.555, las del 9.656 al 9.780, las del 10.001 al 11.750, las del 11.951 al 12.000, todos inclusive.

Los bonos de crédito el del núm. 1 al 35, los del 141 al 206, los del 216 al 776, los del 827 al 891, los del 977 al 996, los del 1.037 al 1.236, los del 1.238 al 1.307 también inclusive.

Y para que tenga lugar la publicación acordada á los efectos del caso, firmo el presente en Valencia á 21 de Enero de 1895.—El Juez, Cristóbal Gironés.—El Escribano, Vicente Llorca. X—1141

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sainz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustino Benito de Prado, natural de Villar de Maya, partido de Agreda, soltero, jornalero, de veintidos años de edad, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de responder á los cargos que contra él y otros resultan en causa que se instruye sobre lesiones á Paulino Bsbuena Gutiérrez y Ciriaco Pérez Armendariz; apercibiéndole que de no verificar la comparecencia se la declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de referido procesado Faustino Benito del Prado, y en caso de ser habido ordenar su conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 28 de Enero de 1895.—Juan Gómez Sáinz.—Ante mí, Eusebio González. J—553

VALLS

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de la ciudad de Valls y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Miguel Llobregat y Roca, apodado Marqués, de unos veintisiete años de edad, natural y vecino que fué de Cervera (Lérida), hijo de Ignacio y de María, soltero, alpargatero, cuyas demás señas y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la causa que se le sigue sobre uso indebido de nombre y estafas; apercibiéndole, caso de incomparecencia, que será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valls á 25 de Enero de 1895.—Isidro Liesa.—Por disposición de S. S., Ignacio Aracil. J—572

YECLA

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del partido de Yecla.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Emilio Quiero, de nacionalidad francesa y de treinta años de edad, alto, delgado, de buen color, pelo rubio, y usa bigote y pera, negociante en vinos y aceites y residente en Alicante en una tahona de la calle de Ramales, antes de llegar al cuartel de la Guardia civil, y procesado en causa que me hallo instruyendo sobre estafa de 1.209 pesetas 65 céntimos, en la que tengo acordada su prisión provisional por auto de 26 del actual, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Alicante y Murcia, ingrese en la cárcel de este partido para quedar en ella á mi disposición en calidad de preso y para notificarle dicho auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en dicha cárcel.

Dada en Yecla á 28 de Enero de 1895.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Vicente Casanova. J—531

NOTICIAS OFICIALES

Ferrocarril á Francia por Canfranc.

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1894.

Table with financial data for Ferrocarril á Francia por Canfranc, showing assets (ACTIVO) and liabilities (PASIVO) in Pesetas.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1894.—El Interventor interino, Pascual Zapater.—V.º B.º—El Director Gerente, Inigo Figueras. X—1437

Banco Ibérico.

El Consejo de administración, con arreglo á los artículos 31 y 32 de los Estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 9 de Marzo próximo, á las nueve de la noche en el domicilio social, casa de su propiedad, calle del Carmen, núm. 14.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Secretario general interino, Víctor Ruesga. X—1436

Compañía madrileña de Urbanización.

Príncipe, 2, entresuelo.

Habiendo sufrido extravío las acciones números 374 y 375 de esta Compañía, se advierte que han sido declaradas nulas y sin ningún valor ni efecto.

Madrid 6 de Febrero de 1895.—El Director, Arturo Soria. X—1440

Bolsa de Madrid.

Boletín oficial del día 7 de Febrero de 1895, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PÚBLICOS) and bonds, comparing rates for the 6th and 7th of February.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) and their respective provinces.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE FEBRERO DE 1895

Table showing exchange rates for Paris on February 6, 1895, for various types of bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londras á la vista, libra esterlina, 2751-2755 pesetas. París á la vista, franco, banco á papel, 945-949.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Febrero de 1895.

Meteorological observation table for Madrid on February 7, 1895, including temperature, humidity, wind, and cloud data.

Table with weather-related data: Temperatura máxima al Sol, idem dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 7 de Febrero de 1895.

Table showing telegraphic messages received in Madrid, detailing atmospheric conditions in various parts of the Peninsula, France, and Italy.

RETRASADOS — DÍA 6

Table listing delayed telegrams for various cities like Vigo, Santiago, Coruña, and Soria.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Albacete, Palma, Toledo, Guadalajara y Ciudad Real.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 27 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Juan de Mata, fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Trinitarias.

Imprenta de la Vinda de W. Maza de los Rios, Miguel Servet, 13, Valdelella número 255.